

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
CARRERA DE ESPECIALIZACION EN POLITICAS SOCIALES

TRABAJO FINAL

“ Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires: El trabajo como estrategia de inclusión social de las personas con discapacidad”.

Autor: Lic. Nora L. Arbio

Prof. Tutor: Dr. Eduardo López

Coordinadora de Carrera: Mg. Marcela Velurtas

- *Noviembre de 2013* -

INDICE

Introducción	4
<u>Capítulo I . La política social como gestión pública del riesgo social</u>	12
<u>Capítulo II. El eje Discapacidad – Trabajo.</u>	16
II.1. La Discapacidad.....	16
II.1.1. Modelo Rehabilitador o médico-hegemónico.....	16
II.1.2. Modelo Social	18
II.1.3. La Discapacidad desde la perspectiva del Enfoque de Derechos.....	19
II.2. El Trabajo	21
II.2.1. El trabajo competitivo.....	22
II.2.2 El Trabajo protegido.....	23
<u>Capítulo III. Los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires;</u> <u>el plano normativo.</u>	25
III.1. Los Orígenes de los Talleres Protegidos de Producción: Los Movimientos asociativos de la década de los '80.	25
III.2. Los Talleres Protegidos de Producción en la Ley N°10.592 de la Provincia de Buenos Aires.	28
III.3. De los movimientos asociativos y la legislación, al Programa de Promoción de los Talleres Protegidos de Producción.....	29
III.4. Caracterización del Programa de Promoción de los T.P.P: Fundamentos. Objetivos. Destinatarios. Intervención del Estado.....	33
III.5. Caracterización del contexto institucional de los Talleres bajo Programa. Actores, actividades, pautas de funcionamiento.....	36
III.6. La focalización de los '90: Reformulación del Programa	38
III.7. Actualidad de los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires.....	43
<u>Capítulo IV. La perspectiva de los actores</u>	46
IV. 1.- La dimensión sociohistórica.....	46
IV. 2.- La dimensión institucional	49
IV. 3.- La dimensión productiva	55
<u>Conclusiones</u>	60

<u>Bibliografia</u>	65
<u>Anexos</u>	68

INTRODUCCION

Las sociedades occidentales contemporáneas han reconocido la problemática de la discapacidad en su complejidad, en sus variadas dimensiones y facetas; y han procurado brindar respuestas desde diversos planos : jurídico, asistencial, sanitario , laboral, educativo y otros, a las múltiples demandas y requerimientos de un colectivo social que, especialmente en los países menos desarrollados, tiende por causas diversas, a aumentar considerablemente.

La atención desde esos sectores se presenta hoy como una función indeclinable del Estado, función que implica no únicamente la obligación de prestaciones, sino que se inscribe en un marco más amplio de reivindicación de derechos y de reconocimiento de ciudadanía por parte del conjunto social ante los respectivos gobiernos. Como señala Eroles *“Convertir a la ciudadanía en el derecho a tener derechos requiere un cambio sustantivo en relaciones de poder, en beneficio de los hoy excluidos”* para agregar que *“en democracia, ninguna persona, cualquiera sea su condición, puede ser privada en base a argumento alguno, de su ciudadanía plena. Por eso si una democracia no garantiza los derechos ciudadanos de sus sectores vulnerables – y nos referimos a las personas con discapacidad, a los pueblos originarios, a los adultos mayores, a las familias migrantes, a las familias sumidas en la pobreza y la exclusión social – podemos considerarlas, sin temor alguno a equivocarnos, como una democracia restringida”*(Eroles;2008:28)¹.

Las personas con discapacidad, han constituido históricamente uno de los grupos marginados y postergados. En nuestro país, hasta hace pocos años tuvieron escasa visibilidad en la mirada de los poderes públicos y por parte de los sucesivos gobiernos.

Una de las cuestiones de mayor centralidad y vigencia en relación a la problemática de la discapacidad, y que ha sido y es actualmente objeto de fuertes reclamos por parte de los afectados y organizaciones que los representan, es el tema del TRABAJO.

¹ Eroles, Carlos “Naturaleza de la discriminación contra las personas con discapacidad”. Fundación Par-Eudeba. Buenos Aires. 2008.

La inclusión laboral de estas personas se presenta como una de las deudas pendientes, no obstante el avance que se ha registrado a nivel jurídico en las últimas décadas.

La reivindicación del derecho al trabajo ha sido consagrada en la normativa, recomendaciones y documentos emanados de los organismos internacionales (ONU Asamblea General; agencias que componen el sistema de la ONU, OIT, Instituto de Derechos Humanos) los que a su vez, han promovido el dictado de normas nacionales y jurisdiccionales relativas a la discapacidad. Acuerdos, convenciones y protocolos han plasmado compromisos de los gobiernos y una conciencia creciente sobre el tema, de la mano de una reconceptualización de la discapacidad, que ha transitado en el mundo y en nuestro país, desde visiones médicas y asistencialistas hasta las más recientes de equiparación de oportunidades y reconocimiento de derechos.

El enfoque asistencialista que predominó durante tantos años y del que aún se encuentran vestigios, ancló a las personas discapacitadas en un papel social pasivo, receptor de subsidios, pensiones, becas y ayudas sociales. Se estaba muy lejos de pensar en el trabajo o en la actividad remunerada, en el desempeño de un papel activo y productivo, que habilitara la integración sociolaboral y el ejercicio de una ciudadanía plena.

Sabemos que el efectivo desempeño del trabajo y la existencia de oportunidades para hacerlo es central en la vida de todo ser humano por cuanto contribuye a su autonomía, a la realización personal y al reconocimiento como miembros activos del grupo social; además de proporcionar un medio de vida. Estimamos ineludible situar la consideración de la problemática que venimos desarrollando, la del trabajo en las personas con discapacidad, en el marco de los Derechos Humanos y desde el enfoque de derechos; tal como fuera el espíritu de la Ley 10.592, fruto de la democracia recuperada de la década del 80 y que consagra los derechos de las personas afectadas y establece la creación de los talleres protegidos de producción .

Si nos remitimos a las cifras que maneja la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad del año 2005, podremos apreciar la dimensión del problema de la relación discapacidad/trabajo en nuestro país: las cifras revelan que “esta población representa el 7,1 de la población total; 2.176.123 personas, de las

cuales 41% son personas en edad laboral (De 15 a 64 años), de las cuales un 75% se encuentran desempleadas”.

Si nos referimos a la Provincia de Buenos Aires, **casi dos millones de bonaerenses, el 12% de la población presenta alguna discapacidad**; cifra que supera la media nacional (7,1%) y la establecida por la OMS como esperable (entre 7 y 10%).

Frente a estas realidades, en las últimas décadas se ha implementado **el trabajo protegido**, modalidad ésta que puede desarrollarse en forma individual, domiciliaria; o en forma grupal, en espacios laborales organizados de los que participan un número variable de personas (talleres).

Si bien, como se ha dicho, la problemática de la discapacidad es compleja y puede ser abordada en sus variados aspectos, desde aquí será planteada en su vinculación con el tema del trabajo como eje central del recorrido teórico.

El presente estudio habrá de centrarse en la indagación acerca de los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires, como alternativa de integración a la actividad productiva y como estrategia de inclusión social: sus orígenes, propósitos, desarrollo y actores, en relación a la problemática laboral de las personas con discapacidad.

Esta aproximación implica tener en cuenta, además, los factores contextuales, sociales y políticos que pudieron haber incidido en la constitución de los Talleres Protegidos de Producción, así como los modelos o enfoques teóricos sobre la discapacidad posiblemente subyacentes a la implementación de los mismos en el período a considerar.

La perspectiva temporal desde la que el presente trabajo enfocará nuestro tema se centra en el período que arranca con la recuperación de la institucionalidad democrática, hacia 1983 hasta nuestros días, en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Se trata de un período rico en acontecimientos e iniciativas, especialmente en la primera década a considerar, en la que las nuevas demandas de una sociedad que comenzaba a despertarse tras largos años de opresión y de miedo se van visibilizando a través de nuevos movimientos asociativos de personas con discapacidad, padres y familiares.

Asimismo, y volviendo al aspecto contextual aludido, también se intentará identificar en cada década la referencia normativa bajo la forma de leyes, decretos o programas que puedan dar cuenta de las intervenciones del Estado provincial para propiciar la inclusión laboral de las personas con discapacidad a través del empleo protegido en los talleres de producción en el territorio bonaerense. También incluirá las voces - “oficiales” – de quienes, desde su desempeño como funcionarios o profesionales en la órbita del Estado, han sido protagonistas y/o testigos de esas intervenciones.

Si bien los estudios realizados en torno al tema de la discapacidad son abundantes, especialmente los referidos a integración educativa, se vuelven escasos cuando se focaliza en la relación con el trabajo, y prácticamente inexistentes los referidos a una reconstrucción histórica del trabajo protegido en la Provincia de Buenos Aires en los Talleres de Producción para personas con discapacidad.

Es por ello que, además del interés personal en el tema, que surge de mi tarea como docente en un Profesorado de Discapacidad Intelectual, estimo que puede aportar al propósito de enriquecer la producción teórica en esta problemática puntual insuficientemente explorada.

A partir del tema enunciado, nuestro problema será: **Cómo se constituyeron los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires; desde una perspectiva histórica (1983-2013)** considerando que *“Entiéndese por Taller Protegido de Producción a la entidad estatal o privada dependiente de una asociación civil sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica y reconocida como entidad de bien público que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios cuyo plantel esté integrado por trabajadores discapacitados físicos y/o mentales preparados o entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados por una incapacidad que les impida obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo”*²

Nos preguntaríamos entonces sobre las modalidades laborales disponibles para las personas con discapacidad en función de sus posibilidades, así como sobre los factores que propiciaron o hicieron posible el surgimiento y desarrollo de talleres protegidos de producción en la provincia de Buenos Aires, qué

² Texto Ley N° 10.592/87 y Decreto Reglamentario N° 1149/90

funciones y propósitos han procurado alcanzar, qué actores participan en estos emprendimientos de trabajo y los roles desempeñan; y cuáles han sido las intervenciones del Estado provincial tanto en el plano normativo como operativo en relación a los talleres protegidos de producción.

Como **OBJETIVO GENERAL** nos proponemos investigar acerca de los orígenes y desarrollo de los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires, en el período 1983/2013 así como sobre sus propósitos, significaciones y actores institucionales; en el marco de la política social para la inclusión laboral y social de las personas con discapacidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS : En ese marco, apuntamos a **caracterizar** el contexto social y político en el que surgieron y se desarrollaron los Talleres Protegidos de Producción en la provincia de Buenos Aires, **reconocer** los antecedentes legislativos y la normativa emanada del estado provincial sobre el tema y en función de ello, sus intervenciones en el plano operativo institucional; así como **identificar** los actores que participan en los talleres de producción protegida , las actividades que desempeñan en esos emprendimientos y los procesos laborales y productivos que se realizan en ellos.

A efectos del cumplimiento de los objetivos señalados, habremos de construir tres dimensiones teóricas que, al mismo tiempo guíen nuestro recorrido.

La dimensión socio- histórica: Refiere a los procesos, fenómenos y circunstancia que se vinculan al surgimiento o los orígenes la Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires, en el tramo temporal comprendido entre 1983 y 2.013. Reconocemos el carácter evolutivo de estos emprendimientos, que han estado influenciados por los procesos de transformación del contexto social, político y económico en el que han estado inmersos. En este sentido, no puede obviarse la consideración de los avances legislativos, normativos y programáticos que los fueron configurando, en relación con sus contextos.

La dimensión institucional: La reconstrucción sociohistórica de los Talleres protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires como emprendimientos específicos destinados a la inclusión laboral de las personas

con discapacidad, debe incluir los aspectos organizacionales en los que la historia institucional ha sedimentado.

La organización estructura el hacer y el producir en una trama vincular. Desde este punto de vista, la institución es un conjunto de sujetos y una forma organizativa que le permite lograr las metas y objetivos propuestos.

El abordaje de la dimensión institucional incluirá, por lo tanto, la aproximación a aspectos estructurales de la organización como propósitos, objetivos, prioridades institucionales, perfil; tanto como los de proceso, vinculados a los actores, roles, actividades, gestión.

También habrá de considerarse la relación del Taller con su entorno, los vínculos que se entretiejen con otras instituciones y actores de la comunidad

La dimensión productiva alude a los procesos de fabricación de productos o bienes que se realiza en los Talleres Protegidos de Producción, utilizando materias primas, tecnología y mano de obra, y satisfacen necesidades de consumo de la población; así como la prestación de determinados servicios.

Aquí abordaremos los procesos de trabajo, las características del trabajo protegido, la producción y los ingresos de la institución y de los operarios.

Desde el punto de vista metodológico El presente trabajo puede caracterizarse como un estudio cualitativo de tipo exploratorio – descriptivo que incluye la técnica de análisis documental sobre fuentes de información escrita y la realización de entrevistas a efectos de relevar información pertinente según los objetivos propuestos.

Se trataría de una investigación histórico-analítica a partir de fuentes documentales tales como: Ley Nº 10.592 de la Provincia de Buenos Aires (1987) y su Decreto Reglamentario (1990) y el Documento del Programa de Promoción de Talleres Protegidos de Producción del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires

Las entrevistas permiten abreviar en fuentes primarias que habrán de dar cuenta de aspectos sobre los cuales se carece de relato documentado , por lo cual se estima que la presente investigación puede subsanar ese vacío.

Partiendo del tema enunciado en el título de nuestro trabajo *“Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires. El trabajo como estrategia de inclusión social de las personas con Discapacidad”* la estructura del mismo comprende cuatro capítulos que lo organizan de la siguiente manera:

En el Capítulo I se aborda la conceptualización de la Política Social como gestión pública del riesgo social, desde la perspectiva de Esping Andersen. Teniendo en cuenta precisamente, a la discapacidad como un riesgo colectivo, que impacta fuertemente en la vida individual y social, y que debe ser considerada en la agenda estatal, dado que ha alcanzado además la condición de visibilidad de “cuestión social” (Oszlack) ante la cual los poderes públicos no deben permanecer indiferentes.

El Capítulo II se dedica a la consideración de la relación Discapacidad-Trabajo en el marco de la comprensión de la necesidad de los ámbitos de trabajo protegido para posibilitar que las personas con discapacidades, que no pueden desempeñarse en el mercado abierto de trabajo, puedan integrarse a la actividad laboral en talleres productivos.

Se parte de la conceptualización de la discapacidad desde el modelo médico hegemónico centrado en la visión individual de la carencia, el defecto y la imposibilidad, y su evolución en el modelo social: la persona y su interacción con el medio, la apuesta a lo que se puede. Finalmente, la perspectiva del enfoque de derechos que propugna la superación de las visiones y prácticas asistencialistas por el empoderamiento desde la reivindicación y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Entre ellos el **derecho al trabajo**, que algunas personas con discapacidad pueden ejercer en el mercado formal de trabajo. Pero otras, sobre todo las afectadas por déficit intelectual importantes, requieren de espacios laborales en los que se trabaja bajo la guía y supervisión permanentes de otras personas, bajo condiciones y ritmos diferentes. A esos lugares de producción protegida se los denomina Talleres Protegidos de Producción.

En el Capítulo III recortamos nuestro tema a la Provincia de Buenos Aires, para investigar a través de documentos, cómo surgieron los Talleres Protegidos de Producción, cómo evolucionaron según las condiciones sociales y políticas

en las últimas décadas; que nos dicen las voces “oficiales” sobre esos orígenes y desarrollos, cuáles fueron las intervenciones del Estado provincial en la materia y en qué consisten, tanto desde el plano normativo como operativo, es decir la manera en que se realizó esa traducción desde la ley y los decretos a las realidades, condicionadas en las diferentes décadas por el contexto vigente.

Aquí recurrimos para completar la información a los testimonio de aquellas personas que desde la función y su desempeño en equipos técnicos del Ministerio de Desarrollo Social tuvieron protagonismo en las acciones de implementación de los Talleres Protegidos de Producción en el marco del Programa Provincial.

El Capítulo IV pretende reflejar las otras voces, las de los actores: los operarios, el personal, y las de los miembros de las asociaciones civiles que respaldan estos Talleres Protegidos. Apuntando a las tres dimensiones señaladas, pero deteniéndonos más en la dimensión institucional y en la productiva. Para saber cómo vivencian la cotidianeidad del trabajo, su importancia en la vida de las personas con discapacidad, las preocupaciones de los miembros de la Comisión, las inquietudes por el porvenir, las luchas por el sostenimiento del taller.

Conclusiones parciales de cada una esas dimensiones construidas teóricamente cruzando las voces oficiales, discursivas y aquellas que provienen más desde la subjetividad; intentan “redondear” conceptualmente lo estudiado.

En tanto, las **Conclusiones** finales apuntan a dar un cierre al tema, pero habilitan también algún interrogante sobre las posibilidades a futuro de nuestros Talleres Protegidos bonaerenses.

CAP. I : La Política Social como gestión pública del riesgo social

La consideración del problema que nos ocupa, acerca de cómo han surgido los talleres protegidos de producción en el territorio bonaerense para incluir laboralmente a las personas con discapacidad, qué factores contextuales motivaron su surgimiento; y cómo las intervenciones del estado provincial fueron configurando junto a otros actores la política pública bonaerense en la materia; habrá de abordarse desde ciertos posicionamientos teóricos en relación a lo que entendemos por política social, discapacidad, y trabajo .

Al respecto, algunos de los autores en los que hemos abrevado en los seminarios de nuestra carrera, nos recuerdan que **la política pública** surge cuando una problemática adquiere visibilidad social y pasa a ser una “cuestión”; si por ella se entiende, en términos de Oszlak y O'Donnell (1984) “estos asuntos, necesidades, demandas, socialmente problematizadas”³ de cara a las cuales surgirá la política estatal la que puede conceptualizarse como *“conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento dado los ciudadanos y el propio gobierno estiman prioritarios”* (Tamayo Saez, 1997:2)⁴. Sobre los que Fleury advierte, que no debe considerarse como respuesta pasiva del Estado frente a las demandas que provienen del medio social, o como simple efecto de las decisiones del Estado hacia la sociedad.

Las políticas públicas deben más bien considerarse, siguiendo a esta autora, como mediación entre el Estado y la sociedad y como resultado de “una dinámica interactiva y constructivista”, como una construcción colectiva de la que no están exentas las pujas por el poder y los intereses sectoriales. *“El análisis de las políticas sociales como parte del conjunto de las políticas públicas deberá contemplar la dinámica contradictoria en la cual las políticas sociales son parte intrínseca de la construcción colectiva y conjunta de la nacionalidad, de la ciudadanía y de la institucionalización estatal.”* Deberán abordarse *“en una dimensión histórica, y por lo tanto espacio-temporal, las condiciones de su emergencia, la dinámica de su desarrollo y las*

³ Oszlak, O. ; O'Donnell, G. “ Estado y políticas estatales en America Latina: Hacia una estrategia de investigación” en Klikberg, B. y Sulbrandt, J. (Comps) “ Para investigar la administración pública. Madrid. INAP, 1982.;p.109.

⁴ Tamayo Saez, M. “El análisis de las políticas públicas. Madrid. Alianza. 1997.

contradicciones y tendencias de su desdoblamiento político-institucional” (Fleury;1997:172)⁵.

No podemos soslayar aquí la conceptualización de Esping Andersen **“Política Social significa gestión pública de los riesgos sociales”** Y los riesgos sociales en el marco de la organización capitalista, son variados *”Algunos riesgos son perennes; otros, van y vienen con el curso de la historia. En toda civilización moderna, la gente se ha enfrentado a la pobreza, a la falta de techo, a las discapacidades..la gestión de los riesgos se ha hecho cada vez más colectiva”* (Esping Andersen ,2000; 55)⁶.

Para este autor los riesgos son sociales, pertenecen a un sector social o una franja etárea. Y si nos preguntáramos por qué la discapacidad significa un riesgo social, desde su punto de vista, diríamos que un riesgo individual se convierte en un riesgo social cuando *“en primer lugar, el destino de un individuo (o mejor dicho de muchos individuos) tiene consecuencias colectivas, cuando se halla en juego el bienestar de la sociedad; en segundo lugar porque la sociedad los reconoce como merecedores de la atención pública; y en tercer lugar, la creciente complejidad de la propia sociedad y que hacen que el control de los mismos escapen a cualquier individuo”* (Ibídem;55). Y advierte que el estado de bienestar no puede ser entendido sólo en términos de los derechos que concede, puesto que debe considerarse el entrelazamiento de las actividades del Estado con las del mercado y el papel de las familias en la provisión del bienestar. Pero, en el ítem “Fallos de la familia y el mercado” aclara que, *“cuanto más generalizados son los riesgos, más probable resulta que la familia y el mercado “fallen”, volviéndose incapaces de absorber los riesgos de manera suficiente”* (Ibídem;56) Podemos apreciar entonces la importancia de la intervención del Estado en relación a la problemática que nos ocupa, fomentando la inclusión laboral protegida , en los casos de las personas con discapacidad que no pueden desempeñarse, por su grado de afectación, en el mercado laboral competitivo. Y además las familias se ven frecuentemente superadas en la posibilidad de atender los requerimientos de su integrante con discapacidad. Por eso *“allí donde el Estado absorbe los*

⁵ Fleury, S. “Estado sin ciudadanos. La seguridad social en América Latina”. Cap. 4. Lugar Editorial. 1997

⁶ Esping Andersen, G. “Fundamentos sociales de las economías pos industriales”. Ariel. Barcelona. 2000

riesgos, la satisfacción de la necesidad resulta tanto desfamiliarizada (es decir, extraída de la familia) como desmercantilizada (es decir, extraída del mercado)” (ibídem:59))

Al hablar de riesgo y vulnerabilidad, la jurista argentina María S. Villaverde sostiene que la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad deriva de complejos procesos sociales, a través de los cuales se construye su desvalorización, su exclusión y su discriminación. La vulnerabilidad deberá ser entendida como aquella parte del riesgo más vinculada con las estructuras sociales que con las conductas individuales de las personas afectadas. *“En este sentido, numerosos estudios, investigaciones e informes tanto en el ámbito internacional como regional dan cuenta de la mayor vulnerabilidad de las personas con discapacidad –situación que se agrava si se es niña, niño, adolescente, mujer, persona de edad, pobre, migrante, entre otras.” (Villaverde,M.;2010:2)⁷*

En su aspecto más general, la Política Social puede ser pensada como un *“conjunto de acciones públicas y/o privadas relacionadas con la distribución de recursos de todo tipo en una sociedad particular cuya finalidad es la provisión de bienestar individual y colectivo.” (Niremberg,O. y ot; 2003; 24) ⁸.*

También Pautassi formula una conceptualización ampliada de la política social cuando afirma que *“Tradicionalmente sólo se entendía por política social aquella desarrollada por instituciones de las distintas jurisdicciones del Estado. Actualmente, el concepto incluye acciones de organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil e incluso entidades privadas con o sin fines de lucro”⁹ (Pautassi,L;.2010)*

La incorporación de estos conceptos de los autores mencionados a nuestro marco teórico, responde precisamente a la intención del trabajo de ir estableciendo cómo el problema que nos ocupa fue cobrando visibilidad social en relación a la dinámica de los contextos , que hicieron que en el interjuego

⁷ Villaverde, M. S. “Una nueva mirada sobre la discapacidad. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las cien reglas de Brasilia”. Revista N° 3 de la Red Iberoamericana de Expertos en Discapacidad y Derechos Humanos (RIEDDH). 2010.

⁸ Niremberg O., Brawerman, Ruiz V. “Programación y Evaluación de Proyectos Sociales. Aportes para la racionalidad y la transparencia. Cap. I. Paidós. 2003.

⁹ Pautassi L. Modulo1 .Presentación. Seminario Políticas Sociales Comparadas.Carrera Especialización en Políticas Soc. Fac. de Trabajo Social. UNLP.

de lo público y privado, de asociaciones civiles y organismos del estado, la “cuestión” de los talleres protegidos para la inclusión laboral de las personas discapacitadas , se convirtiera en parte de la agenda de los gobiernos democráticos como un “riesgo colectivo” que ameritaba atenderse y como un problema socialmente vigente.

CAPITULO II EL EJE DISCAPACIDAD- TRABAJO

Para abordar el eje discapacidad – trabajo es necesario entender a la discapacidad desde sus diferentes conceptualizaciones, incluyendo la perspectiva de derechos; y al trabajo en sus modalidades, especialmente el trabajo protegido

II.1.- La Discapacidad

La conceptualización de la discapacidad ha ido evolucionando a través del tiempo y, concomitantemente, la visión sobre lo que las personas afectadas son capaces de realizar. La bibliografía disponible está de acuerdo al identificar sucesivas concepciones, como modelos teóricos de interpretación y abordaje de la problemática de la discapacidad; a saber: El modelo médico o rehabilitador; el modelo social o ecológico; y la perspectiva más reciente emanada de los organismos internacionales que sitúan el tema en la órbita de los derechos humanos.

Y si nos remontamos un poco más lejos en la historia, encontraremos en el mundo antiguo, el paradigma de eugenesia en Grecia y Roma por la que las personas con alguna discapacidad eran sacrificadas por considerarlas socialmente como un mal augurio de los dioses.

O, ya en el mundo cristiano, el paradigma de la prescindencia, que si bien no sacrificó a las personas, prescindió de ellas a través del ocultamiento, la separación y el relegamiento al lugar de lo inútil.

II.1.1.- El modelo rehabilitador o médico-hegemónico concebía tradicionalmente a la discapacidad como “deficiencia” que diferencia a las personas en relación a la “normalidad” Y por lo tanto se refería a ellas como “lisiados”, “minusválidos”, “impedidos” o “anormales”

Hay que considerar que hasta 1981 la OMS definía la discapacidad como *“toda restricción o pérdida de la capacidad – causada por un defecto- para llevar a cabo una actividad del modo, o en la medida en que se consideran normales para un adulto”*

Lo que implica que el problema se valoraba no como riesgo social sino como un riesgo individual, inherente a la persona que la padecía. *“Los problemas se*

originan y se expresan exclusivamente en el propio afectado, mientras que el entorno social aparece como un elemento neutro, que poco tiene que ver con la generación o solución de dichos problemas”(Serrat, M;2004:82) ¹⁰

En el enfoque medicalizado, la persona con discapacidad es valorada como un paciente, obediente y dependiente, cuya atención apuntaba a *“compensar deficiencias, rehabilitar capacidades y equiparar oportunidades para la integración social, alteradas por las minusvalías”* (Serrat,M. Ibídem;85)¹¹

Siempre el énfasis estaba puesto en el déficit, en lo que las personas con discapacidad no podían hacer. Esta visión las anclaba en un rol pasivo, objeto de beneficencia o de la caridad, o de prácticas asistencialistas a través de la recepción de subsidios o ayudas; las cuales al, promover vínculos muy asimétricos entre asistente/s y asistidos afectaban la posibilidad de autonomía de los últimos.

Este modelo aparece muy emparentado con el modelo liberal de justicia, con una visión individualista que no sólo se focaliza en los aspectos médicos, sino que *“sólo reconoce responsabilidades sociales y estatales en materia de equiparación de oportunidades de participación social en lo que atañe al ejercicio de los derechos políticos y civiles de los discapacitados.”* Mientras que sobre otros reclamos, ligados a los derechos sociales de estas personas, como la salud, la educación y el trabajo *“las respuestas del Estado o de la sociedad dependerán del amparo otorgado por las leyes vigentes, normas a las que el modelo trata de restringir a su mínima expresión”*(Serrat.Ibídem; 85)¹²

La académica española M. López Gonzalez especialista en esta problemática advierte que, pese a las críticas que se le formulan, no es correcto valorar negativamente todos los aportes realizados bajo el paradigma biológico o individual. Dado que algunos, como los estudios sobre rehabilitación física o el desarrollo de medicamentos, o el progreso en las técnicas quirúrgicas o la investigación genética, han abierto posibilidades importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad.

¹⁰ En Dell’Anno, A. Corbacho M., Serrat M. “ Alternativas de la diversidad social: Las personas con discapacidad”. Cap. IV. Espacio Editorial, Bs. As. 1ª Ed. 2004.

¹¹ Ibídem;85.

¹² Ibídem;85

“Lo que se critica - señala - es la utilización exclusiva del enfoque bio-médico para investigar y explicar problemas sociales.” (López González;M;2011:4)¹³

II.1.2.- El modelo social sobre la Discapacidad

En el año 2001, desde otra perspectiva, la Organización Mundial de la Salud definía a la Discapacidad como *“el resultado de la interacción entre una persona con una disminución, y las barreras medioambientales y de actitud que se pueda enfrentar”*.¹⁴

Y más contemporáneamente, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que *“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evita su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*.¹⁵ Esas barreras actitudinales y ambientales son tan importantes como la insuficiencia en la valoración de la discapacidad. En el mismo sentido, señala Eroles refiriéndose a la naturaleza de la discriminación hacia las personas con discapacidad, que *“La dificultad mayor no se encuentra en las deficiencias, sino en las barreras físicas, comunicacionales, culturales y actitudinales que son las que pueden impedir la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás personas”*. (Eroles C. 2008. op. cit:23)¹⁶

El modelo social se halla en oposición directa al hasta hace poco predominante modelo individual, donde la discapacidad es entendida bajo criterios médicos y enfocada como tragedia. Las implicaciones políticas del modelo social se sitúan en la línea de fomentar la lucha colectiva de las personas discapacitadas por un cambio social. Una de las medidas encaminadas a este fin ha sido la expansión del movimiento de las personas con discapacidad y el surgimiento de organizaciones por todo el mundo .

¹³ López González,M;”Modelos teóricos e Investigación en el ámbito de la discapacidad .Incorporación de la experiencia personal”. Universidad de Córdoba. España 2011.

¹⁴ OMS; Clasificación CDDM. 2001

¹⁵ Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU, 2006.

¹⁶ Eroles,C.Op.cit.2008.Fundación Par - Eudeba

En la consideración del problema de la discapacidad en relación con el trabajo, las posibilidades que reconoce o abre el modelo social se ven potenciadas con la emergencia del enfoque de derechos.

II.1.3.- La Discapacidad desde la perspectiva del Enfoque de Derechos

En relación a la nueva mirada que se está gestando, y que confluye con los avances del modelo social acerca de la discapacidad, es oportuno señalar que hacia comienzos de los años '90, varios pensadores, como la norteamericana Nancy Fraser¹⁷ comenzaron a impugnar la idea de democracia fundada en la homogeneidad, tal como sostenía hasta entonces el contrato social fundante de las sociedades modernas, para reivindicar los principios de la diversidad y el pluriculturalismo. Una democracia ampliada debe asumirse como pluricultural: en ella deben caber todas las etnias, características personales, estados de salud, ideologías, edades y opciones de vida, más allá de adaptarse a una cultura o comunidad hegemónica.

“En líneas generales, considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos, es reconocer que son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades, que deban ser asistidas, sino sujetos con derechos a demandar determinadas prestaciones y conductas” (Abramovich y Pautassi, 2009;18).¹⁸

Este enfoque propicia la **igualdad y no discriminación** y nos muestra la fundamental diferencia entre “ser beneficiario” y ser “titular de derechos”, lo que otorga pertenencia y participación a los ciudadanos.

La ciudadanía se traduce en un conjunto de derechos; económicos, sociales y culturales que son parte de los derechos humanos, y que se le imponen al Estado. *“Estos son auténticos y verdaderos derechos fundamentales, justiciables, exigibles, demandan una seria y responsable observancia. Por eso*

¹⁷ Fraser N. “Nuevas Reflexiones sobre el Reconocimiento”.-

¹⁸ Abramovich, V. ; Pautassi, L. “ El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales” en “ La revisión judicial de las políticas sociales”. Bs. As. Editores del Puerto. 2009

*deben ser reivindicados como derechos, no como caridad, generosidad y compasión” (Piovesán;2004;27).*¹⁹

*Y “respecto a determinadas personas que integran grupos vulnerables, es una de las principales obligaciones del Estado identificar los grupos que en un determinado momento histórico necesitan atención prioritaria para el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e incorporar en sus planes de acción medidas concretas para proteger esos grupos” (Abramovich,2006;45).*²⁰

En similar dirección, señala Piovesán (*“Los derechos sociales, económicos y culturales **incluyen como preocupación central la protección de los grupos vulnerables**” y “La efectiva protección de los derechos humanos **no sólo demanda políticas universalistas sino también específicas dedicadas a grupos socialmente vulnerables, en tanto víctimas preferentes de la exclusión**”*(Piovesan,op.cit,2004;39)²¹

Cabe mencionar que, en nuestro país, la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, menciona expresamente a las personas con discapacidad en su art. 75 inc. 23 y considera su situación a la luz del enfoque de derechos al encomendar al Congreso de la Nación “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y los tratados vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”²²

En relación al derecho al trabajo, nos interesa explorar desde esta perspectiva de derechos, si las personas con discapacidad a las que se visualiza como colectivo social vulnerable, han sido consideradas por políticas universalistas y específicas de inclusión laboral en reconocimiento efectivo de sus derechos por parte del estado provincial.

¹⁹ Piovesan, F. “Derechos económicos, sociales y culturales y derechos civiles y políticos”. Revista Internacional de Derechos Humanos, primer semestre N° 1. 2004.

²⁰ Abramovich, V. “Una aproximación al enfoque de derecho en las estrategias y políticas de desarrollo”. Revista de CEPAL N° 88. Santiago de Chile. 2006.

²¹ Piovesan,F.Op.cit.;2004:39

²² Constitución de la Nación Argentina; Reforma 1994; art.75, inc.23.

II.2.- El Trabajo.-

El trabajo es una actividad fundamental del ser humano, sea que se lo considere individual o socialmente. Desde el punto de vista individual, provee de un ingreso que permite satisfacer las necesidades de la vida y es parte del desarrollo del sentido de pertenencia, autonomía, autoestima e identidad de los sujetos. Se siente así reconocido por sus pares y parte de un entramado de relaciones y vínculos que lo enriquecen como persona. *“El trabajo coloca al sujeto como sujeto productor y le permite ser reconocido frente a los otros, en ese aspecto, ayudando a construir entonces un lugar de pertenencia en la comunidad en la que se desarrolla. También funciona como un gran estructurante de la cotidianeidad de los sujetos, le da un sentido “económico” al uso del tiempo, en cuanto a su distribución y administración. Comienzan a aparecer entonces, determinadas obligaciones y responsabilidades que asumir, así como normas, usos y costumbres en las cuales desenvolverse.”*(Del Mármol, A. 2008:160) ²³ Indudablemente, ello contribuye al desempeño autónomo de las personas.

Todo indica que el tener o no tener trabajo, encierra el significado de “estar adentro” o “estar afuera” del sistema social. Cuando la OIT habla del trabajo como “trabajo decente” alude precisamente al efecto integrador del mismo, al considerar que *“El trabajo decente resume las aspiraciones de los individuos en lo que concierne a sus vidas laborales e implica oportunidades de obtener un trabajo productivo con una remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad para que los individuos manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de aquellas decisiones que afectan a sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres.”* (OIT;1999)²⁴

Desde el punto de vista social, el trabajo se ejerce en un contexto en el que operan las fuerzas y las reglas del mercado, cada vez más dinámico, exigente y selectivo y que obliga a los sujetos a un continuo esfuerzo de

²³ Del Mármol, A. “Discapacidad y derecho al trabajo” en Los Derechos de las Personas con Discapacidad. Fundación PAR – UBA. Bs. As. 2008.

²⁴ Documento “Trabajo decente: Memoria del Director General” OIY;1999.

adaptación y capacitación para ingresar y para poder sostener un puesto de trabajo.

Pensemos el enorme esfuerzo que debe realizar una persona con discapacidad para cumplimentar los requisitos de inserción al mercado de trabajo, a quien se le exige readaptación laboral al corto plazo, actitud proactiva y los atributos de juventud y presencia según el patrón de normalidad o belleza socialmente vigente; a lo que se agrega un entorno social discriminatorio.

II.2.1.- El Trabajo Competitivo

Desde la perspectiva de la organización del trabajo y las posibilidades de su desempeño por parte de las personas con discapacidad, la Organización Internacional del Trabajo distingue dos formas: el Empleo o Trabajo Competitivo como *“La actividad en que la persona incapacitada cumple su tarea en condiciones similares a las de sus colegas válidas y acepta las mismas normas de trabajo, reglamentación y sistemas de remuneración que ellos”*.²⁵ Es decir que incluye toda actividad que una persona con discapacidad desarrolla en relación de dependencia en cualquier emprendimiento de la comunidad, sea una empresa, fábrica, comercio, en forma integrada con otros trabajadores no discapacitados y bajo las mismas regulaciones. Esta modalidad laboral generalmente es realizada por aquellas personas con discapacidad que se desempeñan con cierta autonomía.

Entrevistada la Lic. Andrea Gaviglio, del Equipo Técnico de la Dirección de Discapacidad señala al respecto que *“El discapacitado mental en el mercado abierto de trabajo tiene muchas dificultades a diferencia de los sensoriales que tienen más posibilidades; por eso el taller protegido es el más indicado para él”* *“Lo ideal es que la persona con otro tipo de discapacidad, ya sea motora o sensorial sin compromiso intelectual que esté preparada y entrenada, pueda ingresar al mercado laboral competitivo; y que trabajen en el Taller aquellas*

²⁵ OIT. Recomendaciones N° 99 de 1955 y N° 168 de 1983; sobre readaptación y empleo.

personas que por su grado de afectación no puedan hacerlo en otro lugar”
(Gaviglio,A;2013)²⁶

II.2.2.- El Trabajo Protegido

Mientras que, el Empleo o Trabajo Protegido es *“Generalmente, trabajo por períodos prolongados, ofrecido en condiciones especiales (en un taller protegido o a domicilio) a personas discapacitadas que, por la naturaleza o gravedad de su impedimento no están en condiciones de ejecutar un trabajo en las condiciones de competencia corrientes”* (OIT,1987;12).²⁷

Trabajo protegido es aquél que las personas con discapacidades llevan a cabo por lo general, en talleres específicamente establecidos para tal propósito, bajo el acompañamiento o supervisión de un tercero. Las personas que trabajan en **talleres protegidos** conservan sus prestaciones de seguridad social y generalmente, cada semana reciben un pequeño salario adicional del proveedor del trabajo. Los trabajadores protegidos no están empleados y no les ampara la legislación sobre protección del empleo.

Está generalmente aceptado que para algunas personas con discapacidad, el mercado de empleo competitivo puede no ser, como decíamos, una opción viable. Al instar a que se adopten medidas para promover oportunidades de empleo para las personas con discapacidades, la Recomendación núm. 168 de la OIT declara que dichas medidas deberían incluir *“ayuda gubernamental adecuada para establecer diversos tipos de empleo protegido, para las personas inválidas que no tengan acceso a los empleos no protegidos.”* (OIT;1983)²⁸

Las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad consideran que, si bien el objetivo debe ser siempre que las personas con discapacidades obtengan empleo en el mercado de trabajo abierto, *“en el caso de las personas con discapacidad cuyas necesidades no puedan atenderse en esa forma, cabe la*

²⁶ Gaviglio,Andrea. Equipo Técnico Dirección de Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social Pcia de Buenos Aires. La Plata, Octubre 2013

²⁷ OIT. Recomendaciones N° 99 de 1955 y N° 168 de 1983; sobre readaptación y empleo.

²⁸ OIT;Op.cit.

opción de crear pequeñas dependencias con empleos protegidos o reservados” (Art. 7.7)²⁹. Ley 10.592 de la Provincia de Buenos Aires ha receptado esta sugerencia al expresar el apoyo a la creación de toda instancia protegida trabajo, y más puntualmente a los Talleres Protegidos de Producción.

El presente trabajo se centrará en investigar sobre los orígenes y constitución y expansión de los talleres de Producción integrados por personas con discapacidad, en el marco del trabajo protegido en la jurisdicción bonaerense.

²⁹ Normas Uniformes de las Naciones Unidas contra la Discriminación. 1981.

CAP. III LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; EL PLANO NORMATIVO.-

Como hemos planteado en el capítulo anterior, el modelo social sobre la discapacidad y el avance del enfoque de derechos han contribuido a posicionar a las personas con discapacidad en un lugar potencialmente activo, capaces de desempeñar un trabajo y ser acreedores al mismo como un derecho a ejercer; e integrarse laboral y socialmente. Y vimos que los ámbitos de trabajo protegido brindan esa posibilidad para aquellas personas más afectadas.

En el presente capítulo indagamos acerca de cómo han surgido los talleres de producción protegida en la Provincia de Buenos Aires; cuál ha sido su devenir desde los movimientos asociativos de la década del '80 hasta las intervenciones del Estado formalizadas en normativa diversa: legislación y programa de asistencia técnica y financiera; en relación la dinámica de los contextos , político, social y económico que influyeron en la configuración de estos emprendimientos .

III. 1.- Los Orígenes: Los movimientos asociativos

Tras la recuperación de la vida democrática, comienza a aparecer en el escenario social, y particularmente con mucha fuerza en el territorio bonaerense , un importante y creciente movimiento de las personas con discapacidad y sus familiares , especialmente padres, organizados en ong´s o asociaciones que toman visibles sus demandas ante los diversos sectores del Estado, peticionando por la atención de sus necesidades y el cumplimiento de sus derechos. Y **el tema del trabajo tuvo una centralidad importante en el conjunto de los reclamos.**

Viene al caso señalar, que la constitución de los movimientos asociativos frente a la problemática de la discapacidad, no eran nuevos, venían ya desde la época de los años 50, pero en la década de los '80 en el nuevo contexto de la democracia recuperada, parecen eclosionar con nuevas energías.

Efectivamente, a mitad del siglo XX nuestro país no escapó a la epidemia de poliomielitis; y en la Provincia de Buenos Aires se gestaron las primeras asociaciones de padres y familiares de afectados por la enfermedad que

planteaban, en un principio sus demandas de atención de la salud y rehabilitación.

Y si nos remitimos a un marco más amplio, en el escenario mundial, y especialmente a partir de la Segunda Guerra y consecuencia de los avances de la medicina, los heridos de las acciones bélicas aumentaron su posibilidad de sobrevivir, y **empezó a tomarse conciencia acerca de la gran cantidad de personas laboralmente activas, que habían adquirido una discapacidad y que debían tener posibilidades de ser rehabilitadas y con posibilidad de insertarse en el desarrollo de actividades laborales, educativas, y sociales.**

Precisamente, y en relación a los movimientos sociales en la Argentina, Di Marco señala su importancia en la instalación en la agenda pública de nuevos temas a partir de las necesidades de estos colectivos, y recupera los conceptos de Fraser (1989) en el sentido de que “la política de instalación de las necesidades” se va gestando desde abajo *“a partir de la voz que se constituye para hablar públicamente de necesidades y demandar al Estado para su satisfacción. El lenguaje de las necesidades se va traduciendo en derechos..”* (Di Marco,2005;p.4)³⁰

Consultada la Lic. en Trabajo Social Mónica García, del equipo técnico del Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS) en relación al surgimiento de los Talleres Protegidos de Producción , que brindan oportunidades y capacitación laboral a personas con discapacidad, nos comenta que :

“ Esos talleres comienzan a gestarse precisamente en la década de 1980, a través de las asociaciones de padres. Tenemos que pensar en esta cuestión como si fueran los eslabones de una cadena. Apareció el concepto de “educación para todos” por el que todas las personas, más allá de sus diferencias o capacidades, deben acceder a la escuela. Y llegado el momento en que los objetivos pedagógicos se habían alcanzado y se acercaba el momento del egreso de la escuela común o especial, entonces las asociaciones de padres se preguntaban: **Qué hacemos? Nuestros hijos tienen alguna posibilidad de desarrollar alguna actividad laboral? Y sí.! Entonces algunos padres viajaron a otros países, como España, para tomar**

³⁰ Di Marco, G. “Políticas sociales y democratización” en Di Marco, G; Faur, E.; Mendez, S. La democratización de las familias. UNICEF. Bs. As. 2005

contacto con experiencias laborales y observar otras actividades de producción..y así empiezan a surgir los primeros intentos de talleres protegidos.” (García;2013)³¹

Y amplía que **fueron esas asociaciones las que fueron acercándose al Estado provincial pidiendo apoyo.**

Ese pedido de apoyo y acompañamiento se dirigió a los tres poderes del Estado. Como veremos un poco más adelante, el reclamo fue recogido por los legisladores y plasmado en un proyecto legislativo que fue fundamental en relación a la discapacidad: La Ley 10.592 de 1987, ley marco en la materia.

Y desde el Ejecutivo provincial, **se creó en 1986 la Dirección de Discapacidad** dependiente del Ministerio de Acción Social que fue poniendo en marcha, progresivamente, varios programas : **Talleres Protegidos de Producción**, Albergues, y Centro de Día.

“Nuestro orgullo – continúa la Lic. García – es que los Programas que implementó la Dirección de Discapacidad, y el primero fue el de Promoción de los Talleres Protegidos fue tomado de la experiencia real que la comunidad, que era la involucrada y la directamente interesada, venía desarrollando. Entonces, los equipos de profesionales dieron forma a los programas y reglamentaciones en base a una actividad que los movimientos asociativos mismos habían generado. De alguna manera, sin decirlo expresamente, era el propio destinatario el que propuso cuál era la respuesta requerida a su necesidad. El Estado lo tomó, le dio forma, lo avaló, lo apoyó y en alguna medida, lo subvencionó” (García,M;2013)³²

Otra de las características salientes de la intervención del Estado fue y es la **continuidad** del Programa de Promoción de Talleres Protegidos de Producción, y esto se debe a que tiene el respaldo del marco legal, está previsto en la mencionada ley a la que nos referiremos seguidamente, y que lo resguarda de las eventuales vicisitudes políticas de los sucesivos cambios de gobierno.

³¹ García,Mónica. Personal Técnico del Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS).Consultas realizadas en Junio y agosto 2013, en la ciudad de La Plata, en sede del Coprodis.

³² García; M; *Ibidem.*;Junio 2013

III.2.-Los Talleres Protegidos de Producción en la Ley 10.592 de la Provincia de Buenos Aires.-

Ese estado de opinión y de reclamo a los poderes del Estado a los que aludíamos recién, reclamamos que incluían la necesidad y el derecho al trabajo de los movimientos asociativos por las personas con discapacidad, puede ser considerado también como el antecedente inmediato de la sanción, en la Provincia de Buenos Aires en el año 1.987 de la **Ley Nº 10.592 o Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad**. Se trata de una ley fundamental que contempla todos aquellos aspectos que hacen a la problemática de las personas con discapacidad: salud, rehabilitación, **trabajo**, educación, accesibilidad, transporte, y cobertura social.

Por ello, en este aspecto, como en otros, la Ley 10.592 representa un avance importante por cuanto se sustenta en un enfoque de derechos, y establece, en su **Cap II; Art 7: “Apoyar la creación de toda instancia protegida de producción, y en particular los Talleres Protegidos de Producción, teniendo a su cargo la habilitación, supervisión y puesta en funcionamiento del Registro de Talleres Protegidos de Producción, donde se asentarán los bienes que estén en condiciones de ofrecer los mismos”**³³.

El Decreto Reglamentario Nº 1149/90 señala **“Entiéndese por Taller Protegido de Producción a la entidad estatal o privada dependiente de una asociación civil sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica y reconocida como entidad de bien público que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios cuyo plantel esté integrado por trabajadores discapacitados físicos y/o mentales preparados o entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados por una incapacidad que les impida obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo.”**³⁴

Esta ley provincial del 1º de Diciembre de 1987, fue reglamentada en 1990, y antecede a lo establecido en el art.36 de la Constitución de Pcia. de Bs As.,

³³ Texto Ley Nº 10592 “Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con Dsicapacidad” Cap II, art 7 ;Pcia de Bs As; 1987.

³⁴ Decreto Reglamentario Nº 1149 de la Ley Nº 10592 . Provincia de Buenos Aires, 1990.

reformada en 1994, momento a partir del cual el tema de la discapacidad alcanza raigambre constitucional. Precisamente, el mencionado artículo constitucional preceptúa en el inciso 5º: *“De la Discapacidad: Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre discapacitados”*³⁵

Volviendo a la Ley 10.592 diremos que el proceso legislativo previo a su sanción convocó a especialistas, a los integrantes de los movimientos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, legisladores, delegados de organismos oficiales y representantes de la Comisión para temas de Discapacidad del Colegio de Abogados de La Plata *“Esos aportes se conjugaron en animados debates en el clima auspicioso de la democracia recuperada, para recoger los postulados más modernos, y plasmar en el texto el reconocimiento de los derechos y el establecimiento de las condiciones para su vigencia y preservación. Nutrido en la realidad del país y de nuestra Provincia, el proyecto recibió los principios e institutos más novedosos contenidos en los documentos internacionales de la época”* (Bastons, L.; pp. 49/59).³⁶

Sobre esa base de participación tan amplia, la Provincia de Buenos de Aires logró un instrumento legal fundamental, que marca un antes y un después, en relación a las responsabilidades del Estado referidas al colectivo social de las personas con discapacidad y los derechos de las que ellas son portadoras.

³⁵ Texto” Constitución de la Provincia de Buenos Aires”; Ref.1994. Cap I, Art 36; 5. 1994.

³⁶ Bastons, L. en “Ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad”. Compilación. 2009.

III.3.- De los movimientos asociativos y la legislación, al Programa de Promoción de los Talleres Protegidos de Producción

Siguiendo con el relato, a partir del momento de la promulgación de la Ley, y a medida que se fue reglamentando su articulado, se fueron poniendo en marcha las incumbencias de los distintos ministerios de gobierno, desarrollando nuevas áreas, programas y subprogramas a fin de lograr la implementación y el cumplimiento de la nueva normativa.

Ya en el año anterior, en 1986, con el propósito de jerarquizar la problemática de la discapacidad se creó la Dirección de Discapacidad, como área separada de la Dirección de Familia en la que venía funcionando hasta ese momento. Su titular provenía del sector de las ong's .

Entrevistada la Lic en Psicología Sra Ana Herrera, quien fuera Subdirectora de Discapacidad de la Provincia y con dilatada trayectoria en el Area, expresa que, en principio, ya se hablaba de tres programas direccionados a lo que serían las instituciones: El Programa Taller Protegido, el Programa Albergues (hoy Hogares) y el Programa Centro de Día.

Agrega que a posteriori, dentro de la diagramación del nuevo área, el Ministerio de Acción Social comenzó a entregar subsidios para refacción, ampliación y construcción a las instituciones de la comunidad ocupadas en la temática, en momentos en que el Estado podía hacerse cargo de la magnitud de esas erogaciones.

Y que “Para que hubiera presupuesto para esos programas; antes de armarlos; si bien estaba el respaldo de la Ley 10.592 que establecía las competencias del Ministerio de Acción Social, lo primero que se hizo, fue recorrer la provincia. Tres personas en La Plata, sabían mucho de la problemática laboral de las personas con discapacidad: las señoras Elsa Rozas de Viviani, Adelma Molinari y Angélica Alegre. La primera impulsó la creación del Taller Protegido “La Plata”. Y se comenzó como decía, con el trabajo de campo. Se recorrieron los municipios en los que había interés y servicios existentes, o algo. Allí se visitaban, se hablaba con la comisión directiva, se veía a los jóvenes, las tareas que estaban realizando, etc. En esos momentos había muy buena articulación entre lo que era la educación especial, la salida de los muchachos y la incorporación a estos servicios”

Entonces, “se recogió la experiencia de campo, se armaron los programas, los expedientes siguieron su curso legal y administrativo, y una vez cumplida esas instancias, el Ministro pedía el presupuesto para su instrumentación. El primer convenio de asistencia financiera del gobierno provincial se aprobó a fines del ’87; pero el diseño del Programa de Promoción de Talleres Protegidos como lo conocemos hoy, aparece casi diez años después, en el ’96, con Chiche Duhalde”. (Herrera,A;2013)³⁷

A fines de 1989, nos informa, había entre 25 y 30 talleres funcionando en la Provincia; y cuatro años después, en 1993, ya eran 80 los que estaban en marcha.

La citada funcionaria, que en la actualidad se desempeña en COPRODIS (Consejo Provincial de Discapacidad) distingue dos etapas importantes en la evolución de los talleres protegidos en el territorio bonaerense en relación con la presencia e intervención del Estado: la primera que transcurre entre 1986 y 1989 en la que se firman los primeros convenios de asistencia; y la segunda entre 1992 y 1995 en la que continuó lo iniciado. En la primera etapa, además del asesoramiento y supervisión que realizaba el equipo técnico de la Dirección, hubo un Departamento de Difusión que se encargaba de hacer charlas en los municipios haciendo conocer la problemática y los alcances de la ley 10.592 sobre la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

“Hablar de trabajo era innovador, sólo se hablaba en la Provincia de Buenos Aires. Más del 80% de los Talleres Protegidos de Producción de todo el país están en la Provincia de Buenos Aires” (Herrera; 2013)³⁸

La entrevistada señala que se podría hablar de una **tercera etapa** - entre 1996 y 1998 - de fuerte impronta estatal en la expansión de los talleres protegidos en la Provincia .

En Diciembre de 1995 se creaba por ley de Ministerios, el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, en la segunda gestión de la Sra. Hilda

³⁷ Herrera,Ana; ex Sub Directora de Discapacidad Pcia de Bs As. Actualmente funcionaria del Consejo Pcial de Discapacidad. Se desempeña en el Area desde 1983. A falta de registro histórico sobre los orígenes de los Talleres Protegidos de Producción, constituyó una fuente de información clave sobre el tema.

³⁸ Herrera, A. COPRODIS; 2.013. Fuente consultada en fecha 18 Junio de 2013.

González de Duhalde , viniendo a reemplazar al Consejo Provincial de la Mujer (órgano creado por el gobierno provincial anterior a cargo del Dr. Cafiero) de la primera gestión

Fue así como la Dirección de Discapacidad, pasó a formar parte del mencionado Consejo que tenía entre otras finalidades, asesorar al Ejecutivo Provincial en la determinación de las políticas necesarias para la protección de la familia, al mejoramiento de su bienestar y calidad de vida, a la atención de las personas con discapacidad y el logro de la total igualdad de oportunidades para la mujer.

En esta tercera etapa según testimonia la entrevistada, quien en esos momentos era referente del Area de Discapacidad del Consejo, se le asignó a ese área un presupuesto importante , lo que posibilitó la firma de muchos convenios de asistencia financiera y técnica entre el gobierno provincial y las asociaciones civiles; que respaldaban y ponían en marcha los nuevos talleres protegidos que iban surgiendo en el territorio provincial.

Además, desde el Consejo de Familia y Desarrollo Humano, se tomó la decisión de comprar los productos que elaboraban los Talleres protegidos, para abastecer a otros programas y dependencias del área. Especialmente los productos de limpieza: cepillos, bolsas de polietileno, trapos de piso, etc

También se trabajó mucho por la reconversión y profesionalización de los Talleres; en búsqueda de un perfil más productivo sin perder de vista su finalidad social. En esta reconversión, señalaba la Lic. Herrera, tuvo mucho que ver el rol de los supervisores, que el Programa asignaba para el asesoramiento integral *“desde ver los papeles, observar cómo funcionaba el servicio, cómo se desarrollaba la producción, el desempeño de los operarios y las condiciones de trabajo. Eso hizo también que, muchos de esos servicios que habían empezado sin tener muy en claro hacia dónde iban, fueran redefiniendo sus objetivos, superando la visión de “bueno que hagan lo que puedan” a tomar conciencia de que ése era un lugar de trabajo, que había que hacer inversiones, detectar las necesidades del mercado para que el producto fuera vendible y que fuera hecho en la mejores condiciones”* (Herrera; 2013)³⁹

³⁹ Herrera;A. COPRODIS, ciudad de La Plata; junio 2013.

III.4.- CARACTERIZACION DEL PROGRAMA de PROMOCION DE TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCION

El Programa de Promoción de Taller Protegido de Producción, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, surgió como se ha dicho, en el marco de la Ley Provincial N° 10.592 “Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad”, sancionada en 1987. El artículo 7º, inc .f) de la reglamentación, define al Taller Protegido de Producción como *“La entidad estatal o privada dependiente de una Asociación civil sin fines de lucro, que cuenta con personería jurídica y se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público, que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios cuyo plantel esté integrado por trabajadores discapacitados, físicos o mentales preparados y entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados por una incapacidad que les impida obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo”*.

En sus fundamentos, el Documento del Programa ⁴⁰ recupera la conceptualización de la Organización Internacional del Trabajo cuando distingue dos formas de trabajo en relación al desempeño de la persona discapacitada : el **Empleo o trabajo competitivo y el trabajo protegido**. En algunos casos, según la discapacidad, es posible realizar algunas adaptaciones a los puestos de trabajo para ampliar las posibilidades del empleo competitivo para las personas con discapacidad.

El Documento señala también que *“ Se considera que este Programa es el paso previo a la inserción en el mercado laboral común, ya sea de manera individual o como grupo laboral protegido (facilitando la transición al mercado regular de empleo) para aquellas personas con discapacidad que no puedan acceder a este último medio de manera directa.”*

Y se inscribe en la política social dirigida a las personas con discapacidad como grupo vulnerable, a los efectos de promover el desarrollo

⁴⁰ Programa de Promoción de Talleres Protegidos de Producción. Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano. 1996

de sus potencialidades y brindando oportunidades de participación y protagonismo en la resolución de sus propias necesidades.

Actualmente, funcionan bajo la órbita de este programa, 185 Talleres Protegidos en la Provincia de Buenos Aires y trabajan en ellos 4.750 operarios y operarias, según datos emanados de la Dirección de Discapacidad

En la faz operativa, el Estado Provincial interviene, a través de la Dirección de Discapacidad, para promover la generación y el fortalecimiento de los ámbitos de producción protegida, a través del apoyo gubernamental a las asociaciones civiles, ONG'S o grupos de la comunidad existentes- en estos casos integradas mayoritariamente por padres, familiares, y profesionales - que impulsan y sostienen estos emprendimientos; incorporándolos al Programa y otorgando a cada uno de los operarios del taller (personas de 14 a 65 años, con discapacidad física y/o mental) una subvención mensual o peculio; y a la asociación civil, becas para sufragar gastos de funcionamiento; así como la asistencia técnica en el proceso de gestión.

El Documento de formulación del Programa señala en su Marco Introductorio, que es intención del Ministerio de Desarrollo Social:

“Revertir una política donde el estado actuaba en forma vertical y burocrática asistiendo solamente a sus destinatarios, sin creer en sus posibilidades de organización para la solución de sus problemas” y que “..intenta en este sentido, humanizar la política social creando valores que dignifiquen al hombre y a la mujer, propiciando la no discriminación, la justicia social, la solidaridad y el protagonismo de la comunidad”(Documento Programa Promoción TPP;1996;79)⁴¹

.Como **OBJETIVO GENERAL** del Programa, el mencionado Documento señala:

“Proporcionar un ámbito de Integración social a través del desarrollo de actividades laborales, dirigidos a jóvenes y adultos, con discapacidad mental y/o física en edad laboral, que por su nivel de desventaja profesional no puedan obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo”.

Y los **OBJETIVOS ESPECIFICOS** a los que apunta son:

⁴¹ Documento Programa Promoción Talleres Protegidos de Producción, Dirección de Discapacidad. Ministerio de Desarrollo Social Pcia de Buenos Aires.

- Promover el desarrollo de la personalidad del destinatario, jerarquizando sus reales posibilidades –
- Integrar a las personas con discapacidad al medio socio laboral –
- Prever la realización de actividades laborales para las personas con discapacidad, de acuerdo a sus potencialidades, capacidades, posibilidades e intereses –
- Brindar experiencias socio-afectivas transferibles a la vida práctica –
- Lograr que el Taller protegido de producción funcione como una instancia sociolaboral comunitaria tendiendo a maximizar su posibilidad de transformarse en una unidad productiva autosustentable en el tiempo, es decir, en una empresa ordinaria
- Brindar capacitación, entrenamiento y formación a fin de mejorar el desarrollo social de sus integrantes en la vida productiva de los mismos – (Documento Programa Promoción TPP;1996:79)⁴²

Participan del Programa como DESTINATARIOS las personas jóvenes y adultas con discapacidad mental y/o física, en edad laboral o en edad de haber egresado de los servicios educativos de Educación Especial y que por su grado de discapacidad no pueden obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado formal de empleo.

En cuanto a las **CONDICIONES DE INGRESO** se señalan para los postulantes:

- Acreditar un entrenamiento laboral previo en algún servicio de educación especial o en caso contrario, la admisión quedará supeditada a la evaluación por parte de profesional especializado o por el Coordinador del Taller -
- Edad: Entre 14 y 65 años -
- Acceder por lo menos al 50% de las actividades laborales desarrolladas en todas las áreas del servicio-
- Cumplir un período de adaptación que no exceda los 3 meses en situación condicional – Presentación del Certificado de Discapacidad que establece la Ley Provincial N° 10.592
- Presentar debidamente cumplimentada la ficha clínica médica firmada por autoridad competente-

⁴² Documento Programa Promoción Talleres Protegidos de Producción, op.cit;1996.

III.5.-CARACTERIZACION DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION BAJO EL PROGRAMA PROVINCIAL

En relación al contexto institucional del Programa, estimamos que lo primero que debe mencionarse es el Taller Protegido de Producción como unidad económica de producción social y participación solidaria en el que **los operarios** son personas - hombres y mujeres - con discapacidad física o mental en edades entre 14 y 65 años que han egresado de la escuela especial o laboral o en edad de egreso.

Este espacio articula, a través del Programa la presencia activa de otros **actores** : La **asociación civil** reconocida como entidad de Bien Público que patrocina el Taller como Comisión de Apoyo o Comisión Directiva del Taller Protegido ; **los operarios** como dijimos, el **Equipo Técnico Profesional**, el **Coordinador** y **Supervisores de Areas** Productivas del Taller Protegido ; y la presencia del **Estado Provincial** a través del acompañamiento del Equipo de la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (actual denominación) - previa firma de un Convenio de Cooperación Técnico Financiera con la entidad respaldatoria - en la capacitación y asesoramiento para la gestión; además del pago de un peculio o incentivo social a los operarios; y becas a la institución para sufragar los gastos fijos de funcionamiento y comedor y remuneraciones del personal.

La Comisión Directiva está integrada en todos los casos, por el nucleamiento espontáneo de padres y familiares de los operarios , frecuentemente algunos profesionales de la comunidad y vecinos interesados en la problemática; que en muchos casos han formado una ong, o asociación civil sin fines lucro y han tramitado la Personería Jurídica y se ocupan de la gestión administrativa-contable del emprendimiento.

Con presencia permanente los Talleres cuentan con el personal integrado por un **Coordinador** quien es responsable ante la comisión Directiva de la Asociación del funcionamiento del taller, planifica la actividad conjuntamente con los responsables de las áreas, coordina el accionar de las mismas, supervisa el funcionamiento del taller, se interrelaciona con la comunidad y

coordina el uso de los recursos comunitarios en función de los objetivos del taller.

Los **supervisores** son quienes realizan el seguimiento de las actividades y orientan a los operarios en el trabajo, y su número depende tanto de las características y variedad de la producción como del nivel de desempeño de los operarios. Su presencia es indispensable dado que los operarios requieren de su acompañamiento en el proceso productivo, porque a mayor calidad del trabajo, más competitivo será el producto.

Los operarios, a quienes ya nos hemos referido, son las personas con discapacidad, hombres y mujeres entre 14 y 65 años, que desarrollan el trabajo protegido.

Estos actores, políticos y sociales participan en la definición de los problemas, en la toma de decisiones y la determinación de prioridades en torno al funcionamiento de la unidad productiva.

Es que “la construcción de políticas debe surgir desde la articulación de diferentes intereses y puntos de vista de la sociedad civil, lo que permitirá desarrollar cursos de acción sustentables y viables. Por esto es necesaria la participación ciudadana, que relaciona a las organizaciones de la sociedad civil y al Estado, en tanto los individuos intervienen en actividades públicas como portadores de intereses sociales. Esto es central en la idea de construcción de ciudadanía” (Di Marco, G.;2005:.3) ⁴³

Respecto al **funcionamiento del servicio** de Taller Protegido de Producción, el Programa establece que: La Dirección de Discapacidad tendrá su cargo el asesoramiento, apoyo financiero y supervisión del taller protegido; el servicio deberá funcionar 8 horas diarias durante los 12 meses del año, quedando a criterio de la institución la organización de las vacaciones anuales del personal y los operarios; cronograma que deberá comunicarse a la mencionada Dirección.

la mitad de los ingresos por la venta de lo producido, se reparte equitativa y solidariamente entre los operarios, lo que se denomina plus de peculio; en tanto la otra mitad queda en la institución para reinvertir en máquinas o

⁴³ Di Marco G; 2005, Op. cit.

insumos. Similar a lo que sería la distribución del excedente en el sistema cooperativo

En cuanto a las actividades , encontramos, **actividades laborales**, propias del proceso productivo (valga como ejemplo, la fabricación de dulces y conservas, de escobas y cepillos, de bolsas para residuos, de envases para rotiserías , de elaboración de panificados, encuadernación de libros, etc) y **actividades extralaborales** que la institución también debe planificar: Recreación y deportes, y de integración social.

El aspecto edilicio de los espacios en los que funcionan las unidades productivas protegidas es especialmente considerado por el Programa, ya que deben contar con adecuadas condiciones de amplitud, luminosidad, y accesibilidad para posibilitar el desarrollo de las actividades propias de la producción.

III.6.- LA FOCALIZACION DE LOS '90 EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES

“La última década del siglo XX fue, para Argentina, un período de profunda transformación social y político-cultural. Ella alumbró una sociedad más pobre, pero fundamentalmente, más desigual; y un Estado (su expresión política), más subordinado al poder exterior y más decididamente clasista, por su capacidad de instrumentar y legalizar la sistemática expropiación de los derechos del trabajo, a los que se articuló el desarrollo de los derechos sociales en este país” (Grassi-Alayon,N.;2004;1) ⁴⁴

En este marco de crisis generalizada que trajo aparejado el “modelo aperturista”, del estado post social o neoliberal iniciado con la dictadura militar en 1976 y que pone fin al Estado de Bienestar en el país pueden distinguirse dos momentos: el que va de 1976 al 1983 de la dictadura militar o del Estado autoritario-modernizante; y el segundo de 1983 en adelante, del Estado democrático restringido, que comprendería los gobiernos democráticos de Alfonsín, Menem y De la Rúa.

Habré de referirme primero a la situación nacional, para luego considerar el impacto de la misma en la Provincia de Buenos Aires ya que la aplicación de las políticas económicas del pago de la deuda y el ajuste del gasto social se ejerció tanto a nivel

⁴⁴ Grassi,E-Alayón,N; “El ciclo neoliberal en la Argentina. La asistencialización de la Política social y las condiciones de desarrollo del Trabajo Social”; 2004.-

nacional como provincial. En el primer período se sentarán las bases de lo que se continuó ya iniciada la democracia, y se profundizó en los '90.

“ Se trató de un modelo económico impulsado por los organismos financieros internacionales (FMI; Banco Mundial) que exigieron el pago de la deuda externa a través de las privatizaciones, las políticas de ajuste y la liberación de los mercados”..”Estas imposiciones incluyeron el ajuste del gasto público social y ajustes periódicos con reducción del consumo interno” (López;2000;68) ⁴⁵.

La aplicación del modelo de subsidiariedad del Estado en materia económica y social, implicó en una primera etapa , la transferencia de una parte de sus servicios y empresas productivas, a la esfera privada. A esto se sumó el firme propósito del disciplinamiento social y de desarticulación de la clase obrera por parte del poder de facto. En ella se registra: caída del salario real, movilidad estructural descendente y especialmente movilidad social descendente de las clases media y obrera ,reducción drástica de los haberes jubilatorios y emergencia y extensión de la pobreza extrema.

En el área de la salud, al igual que en educación, se manifestó una fuerte política descentralizadora, con el traspaso de facultades, competencias y efectores públicos de salud de la Nación a las provincias, y de éstas a los municipios, minimizando el rol del nivel central; proceso que alcanzó su mejor expresión años más tarde, en los '90, con la figura del Hospital Público de Autogestión. El sector privado se vió favorecido por la tercerización de los servicios de las obras sociales , cuyas administraciones fueron intervenidas por el gobierno para establecer la libertad de afiliación.

Un proceso que Svampa denomina descolectivización de la clase trabajadora y que refiere *“a la pérdida de los soportes colectivos que configuraban la identidad del sujeto, sobre todo referidos al mundo del trabajo y de la política, y por consiguiente la entrada en un período de individualización de los social” (Svampa, 2005;47) ⁴⁶* se inicia en esta época y recorrerá, agudizándose de la mano de una pauperización creciente, los primeros gobiernos democráticos.

Al inicio del segundo período o “democrático-restringido” (segmento temporal en el que ubicamos la emergencia de nuestro tema de estudio; el trabajo protegido) encontramos que el gobierno radical que surgiera de la voluntad popular expresada en las urnas en 1983, recibió una pesada herencia: una situación económica sumamente difícil, déficit fiscal y amenaza inflacionaria; que estalló en los brotes de hiperinflación hacia fines de la década. Los intentos

⁴⁵ López,Eduardo D.Tesis de Maestría en Servicio Social; Cap 2 “Las formas del Poder en el estado neoliberal en la Provincia de Buenos Aires”;2000.

⁴⁶ Svampa,M; ”La sociedad excluyente” Taurus, Bs As,2007.

de reforma de las instituciones de política social, no pudieron concretarse, basta como ejemplo la iniciativa del Seguro Nacional de Salud.

Con la asunción anticipada del Presidente Carlos Menem, se retomó la estrategia del ajuste, profundizándose el modelo del Estado aperturista iniciado en el '76, plasmado en 1991 en el Plan de Convertibilidad.

Con altibajos, el gobierno pudo inicialmente controlar la inflación, y tras algunos momentos de crecimiento de la economía, finalmente condujo a una aguda recesión al final del período (1998-2001). Los cambios introducidos en la legislación laboral indujeron efectos tales como la reducción de la estabilidad laboral, la desalarización de la fuerza de trabajo, el empleo precario, la baja de los costos de contratación, el trabajo “en negro”; y básicamente la fragmentación del mercado laboral en incluidos y excluidos. *“A principios del tercer milenio, la suma de todos esos procesos cristalizaba en una estructura social profundamente segmentada, con signos agudos y exacerbados de desigualdad social”* (Torrado;2007:65) ⁴⁷

El imperio del mercado terminó de dismantelar el estado de Bienestar.

Frente al panorama descrito de desigualdad y pobreza extrema generado por los ajustes y la retracción del gasto público social se aplicaron políticas compensatorias y focalizadas, dirigidas a grupos muy acotados, y como meros paliativos de corto plazo. No sólo se redujo, también se reestructuró ese gasto, a través de esa selección y reducción de los destinatarios.

“El gobierno nacional entendió que el problema social del conurbano bonaerense era un problema de orden nacional y para ello dispuso de fondos para realizar una intervención social importante, que recayó sobre la provincia de Buenos Aires. Esta decisión tiene marcada similitud con las políticas de descentralizar las crisis sociales, como lo fue la tendencia a la municipalización de la crisis social.” (López,E.2000;68) ⁴⁸

Eran necesarias nuevas instituciones para aplicar y administrar estas políticas con celeridad y eficiencia a fin de evitar el surgimiento del conflicto social que pudiera comprometer la gobernabilidad.

“Las instituciones que el Estado neoliberal creó en el seno del Estado provincial fueron el Fondo del Conurbano y el Consejo Provincial de la Mujer, luego

⁴⁷ Torrado, Susana.”Población y Bienestar en la Argentina del Primero al Segundo Centenario” Tomo 1, Edhasa, Bs As, 2007

⁴⁸ López E..op. cit. 2000.

transformado en Consejo Provincial de la Familia. Estas instituciones son interpretadas como los paradigmas de un Estado republicano reducido al Poder Ejecutivo y aparatos ideológicos que intentan apartar a la acción social de la idea de derecho, recentrándola en la idea de necesidad social” (López, E. 2000; 70) ⁴⁹

Respecto de los Fondos de inversión social para el conurbano bonaerense, diremos que se iniciaron en 1991 a través de una ley nacional y una ley provincial que establecieron el Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense, asignándose 600 millones de pesos anuales que se giraban directamente desde el gobierno nacional, a fin de paliar las consecuencias sociales del ajuste estructural. Una parte se destinaba a infraestructura social y otra a asistencia. Esos fondos podían ser manejados y aplicados discrecionalmente por el Gobernador, según sus necesidades de acumulación de poder en los distintos distritos del conurbano.

Respecto al Consejo Provincial de la Mujer, que venía funcionando desde la gobernación Cafiero, y que era dirigido en forma honoraria por la esposa del Gobernador; pasó a adquirir una fuerte entidad con la asunción, en 1991 de la Sra. Hilda González de Duhalde. Este organismo fue absorbiendo funciones, mayor presupuesto y creciente centralidad político institucional hasta que 1996 pasó a llamarse, al inicio del segundo mandato del Gobernador Duhalde, Consejo de la Familia y Desarrollo Humano.

Desde allí surgió la necesidad de instaurar una forma diferente de hacer política social, inspirada en los lineamientos del desarrollo social y la gerencia social eficiente

“En el nivel institucional existe una recurrente escisión entre política y gestión. En la gestión se inscribe lo técnico administrativo, excluyendo los criterios sustantivos, los cuales se mantienen en el nivel superior” (López E., 2000; 71) ⁵⁰

Esta escisión se reflejaba también en la estrategia de despolitizar para repolitizar, en relación a la demanda, eliminándose las formas tradicionales de la representación política como el municipio u otras formas tradicionales de canalización como los militantes y punteros, para asignar directamente a las entidades intermedias, ong's u otras asociaciones como clubes y sociedades

⁴⁹ López E. op.cit. 2000.

⁵⁰ López, Eduardo D. op.cit.; 2000,

de fomento; y la atención de los casos individuales planteados a través de la correspondencia dirigida a la Presidente del Consejo.

Una de las siete áreas que integraron el Consejo Ejecutivo del nuevo organismo fue la de Discapacidad, cada una de ellas estaba a cargo de una Consejera de total confianza de la Presidente quien tenía el control total del mismo.

En relación a la situación de los Talleres Protegidos de Producción como ámbitos de trabajo destinados a las personas con discapacidad, subsidiados por el estado provincial desde la década anterior en el marco del Programa de Promoción bajo la órbita del entonces Ministerio de Acción Social ; y ahora dependiente del Área de Discapacidad del Consejo de Familia y Desarrollo Humano , se puede señalar que:

- En el período 1991/1993, se dio curso al pedido de financiamiento de importante número de Talleres que estaban en espera y que lo habían solicitado a través de las asociaciones civiles con personería jurídica y reconocidas como entidad de bien público, que los patrocinaban.
- Algo similar sucedió en el período 1996/1999, en que se aumentó la asignación presupuestaria destinada al Area Discapacidad y al Programa Talleres Protegidos de Producción y se firmaron muchos nuevos convenios de asistencia técnica y financiera -
- El monto de los peculios y becas se mantuvo a sus exiguos valores históricos, en circunstancias en que los talleres atravesaron situaciones difíciles por caída de la demanda de sus productos –
- El documento del Programa de Promoción Taller Protegido de Producción fue reformulado en esta década, planteando la reconversión de los mismos “buscando que se adapten mejor a los cambios y sean rentables, competitivos y autogestivos”
- La finalidad de reconversión de los Talleres “apunta a optimizar el funcionamiento actual del servicio, para una eficaz reasignación del presupuesto y promoción de aquéllos que sean autosustentables, permitiendo el ingreso al sistema de nuevos talleres, dando prioridad para ello a la necesidad, y beneficio para la comunidad”.⁵¹

⁵¹ Documento Programa Promoción Talleres Protegidos de Producción; La Plata,1996.

- Hacia finales de la década (1999/2000) coincidiendo con la finalización de la Gestión Duhalde, se interrumpió el ingreso de talleres al Programa y se comenzó a trabajar en la profesionalización de los mismos: normas de bioseguridad, inscripción gratuita de los productos alimenticios elaborados en bajo normas del Ministerio de Salud, etc.

De acuerdo a lo que hemos descrito en relación a la década y al nuevo orden político institucional implementado en la Provincia de Buenos Aires, puede decirse que los Talleres Protegidos de Producción no estuvieron ajenos a las medidas por entonces vigentes: la focalización, la reestructuración del gasto, la lógica tecnocrática de la eficiencia, la priorización de las necesidades, la búsqueda de la rentabilidad y la autogestión.

III.7.- Actualidad de los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires

En la década siguiente, a partir del 2000, los Talleres Protegidos de Producción bajo convenio siguieron expandiéndose en la Provincia de Buenos Aires, luego de los primeros años críticos de la década al punto de que, aún en poblaciones relativamente pequeñas se encuentran estos emprendimientos laborales para personas con discapacidad. Algunos partidos cuentan con más de uno, como el caso de los tres de Rivadavia, al noreste de la Provincia; o los tres de Pigüé; o los dos de Villarino al sur; o los numerosos del Conurbano.

El caso es que hoy se encuentran en pleno funcionamiento 185 Talleres que nuclean a 4.650 personas trabajando en ellos. A través de los relatos de los profesionales se observa una mayor articulación y trabajo conjunto con los gobiernos locales y con otros organismos de representación política tales como los consejos escolares distritales, de los que los talleres protegidos suelen convertirse en proveedores.

La Lic. Andrea Gaviglio, del equipo técnico de la Dirección de Discapacidad, expresa que :

“Los talleres que evolucionaron fueron aquellos que tenían muy claro que era un lugar de trabajo. En condiciones especiales; porque ante todo está el operario, pero propiciando siempre un producto de buena calidad, bien hecho para que fuera vendible, entonces hubo personal de talleres que hicieron

*capacitaciones, como packaging para que el producto estuviera mejor presentado, o viendo siempre la posibilidad de nuevos rubros, pero siempre con el acompañamiento provincial y/o municipal. Siempre el trabajo conjunto de la asociación civil, el municipio, el Taller y la Provincia, eso potencia los esfuerzos y los resultados. También la Nación suele colaborar con equipamiento”*⁵²

Ejemplos de esta **articulación** son: el Taller Protegido de Moreno que trabaja el rubro panificados y articula con el Consejo Escolar que le compra la producción de pan y facturas para los servicios educativos; o el de Isidro Casanova, en donde un laboratorio privado donó al Taller la fórmula de galletitas enriquecidas con hierro y zinc que también el Consejo Escolar adquiere para los comedores.

O en otros lugares, como Lobería y Necochea, los Talleres han incursionado en actividades novedosas y rentables, como la compactación y venta de botellas plásticas que compra el Municipio, en el primer caso.

En el segundo, con una base de participación más amplia, el Municipio autorizó al Taller la colocación de contenedores en el ejido urbano; que fueron realizados y donados por los alumnos de la Escuela Técnica con materiales que proveyó el taller mismo. También (el Municipio) cedió un predio con un galpón para emplazar la máquina compactadora y la enfardadora. Y una empresa privada que envía camiones a retirar carga a Mar del Plata, traslada gratuitamente los fardos del compactado de PEC que los operarios del Taller confeccionan.

Este proceso genera unos cuantos puestos de trabajo: retirar los envases plásticos de los contenedores, cargar y descargar el camión sacar las tapas de las botellas, las etiquetas y precintos, colocar las botellas para que drenen el líquido, y luego de compactado y enfardado, acondicionar la carga con destino final.

Como decíamos anteriormente, en los últimos años no sólo se extendió el número de talleres, sino que también **evolucionaron hacia un perfil más productivo y de mayor profesionalización**, buscando una mayor excelencia en lo producido. Así, a partir del año 2000, se empezaron a inscribir sin cargo

⁵² Gaviglio, Andrea, integra el Equipo Técnico de la Dirección de Discapacidad.. Consulta realizada en fecha Junio/2013 en Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires.

los productos alimenticios elaborados en los talleres, bajo las normas de calidad que exigen las habilitaciones del Ministerio de Salud, y las normas de bioseguridad para la protección de los operarios. Ello sin descuidar el aspecto social y de contención que estos espacios brindan a las personas con discapacidad, especialmente a aquellas con afectación intelectual o mental que es la población que mayoritariamente concurren a ellos.

CAPITULO IV: LA PERSPECTIVA DE LOS ACTORES

Así como en el capítulo anterior hemos abordado la problemática de los Talleres Protegidos de Producción desde un plano normativo, a partir de los documentos y los discursos oficiales; en el presente capítulo daremos lugar a otras voces, las de quienes comparten la cotidianeidad del trabajo en estos espacios de producción, a fin de averiguar sobre el tema, desde la perspectiva de la experiencia vivida por los actores.

A tal efecto, habremos de considerar el tema apuntando a tres dimensiones: la dimensión sociohistórica, la dimensión institucional y la dimensión productiva

Para el tratamiento de estas dimensiones - que hemos conceptualizado al inicio del presente trabajo - desde la perspectiva de los actores, se han efectuado entrevistas a operarios, supervisores y coordinadores; y a un miembro de la comisión directiva de dos Talleres Protegidos de Producción que hemos visitado : Uno emplazado en un gran centro urbano; el Taller Protegido “Los Tilos” de la ciudad de La Plata, sito en calle 4 entre 35 y 36; y el otro, que funciona en una pequeña ciudad del noroeste bonaerense, el Taller Protegido “Peñi-Hué” de Trenque Lauquen ubicado en calle 12 de Abril.

IV.1.-LA DIMENSION SOCIO-HISTORICA

En relación a la dimensión sociohistórica, las voces de los actores no difieren en relación a los orígenes de los Talleres Protegidos de producción que señaláramos en el capítulo anterior: la asociación y movilización de los padres de jóvenes con discapacidad; en los albores de la década del '80 fue el motor que puso en marcha estos emprendimientos.

Así, **Eduardo**, de la Comisión Directiva del Taller Protegido “Los Tilos” señala que *“El Taller se inició con la Cooperadora de Escuela Especial N° 526, integrada por padres de los alumnos.; y la gran actividad de la entonces Directora de la Escuela. Ella fomentó no sólo éste, sino otros talleres más”*.

También **Luis**, Coordinador del Taller Protegido Peñi Hue, confirma que el Taller *“se inició por inquietud de un grupo de padres, cuyos hijos habían egresado de la Escuela Laboral y estaban inactivos. Tuvieron el fuerte acompañamiento de las chicas del último año de la carrera de Asistente Social del Instituto 40. Esos padres , fundaron la Asociación Amigos del Taller Protegido “Peñi Hué” y tramitaron en La Plata la personería jurídica como entidad de bien público, sin fines de lucro..Es lo que llamamos “la Comisión” del Taller..”*

En los relatos de ambos, cuando se solicitó la ayuda al Estado Provincial para el sostenimiento del taller, *“se otorgaron los peculios a los operarios y las becas a la institución”* en el marco del Programa Promoción de Talleres Protegidos.

*“Lo que hizo la Provincia de Buenos Aires es muy bueno - dice **Eduardo** - porque produjo muchísimos Talleres Protegidos, cosa que no tienen otras provincias. Tiene un sistema de becas y peculios que es modesto, que es poco, pero que produjo montones de Talleres protegidos de producción. Ese apoyo es imprescindible...”*

Recordamos que ese apoyo surge del Programa de Promoción de los Talleres Protegidos de Producción, que implementó la Provincia de Buenos, a partir de 1987 en que se firmaron los primeros convenios de asistencia técnica y

financiera a través de la Dirección de Discapacidad., haciéndose eco de los reclamos de los padres movilizados en ong's u asociaciones, como las de los padres nucleados en las cooperadoras de las escuela especiales, como comentara Eduardo.

Luis expresa al respecto que :

“Este taller cumplió 30 años, y la ayuda del estado provincial, con las becas y peculios significó mucho para nosotros, sobre todo en los momentos iniciales , y se siguió manteniendo a lo largo del tiempo y de las gestiones provinciales porque estaba la Ley de la provincia que avalaba ese apoyo y la creación de nuevos talleres”.

El Documento del mencionado programa, define al **Peculio** al que aludían los actores entrevistados, como “la suma de dinero que mensualmente recibe el trabajador discapacitado en concepto de incentivo social, bajo el régimen de subvención, brindado por el Estado provincial en virtud del Convenio de Cooperación Técnico Financiero firmado con la institución”. Y a la **Beca** como “La suma de dinero acordada a la institución” en el marco del mismo convenio.

Recuperando las expresiones de Luis, que el Programa, y por ende el apoyo del Estado Provincial tuvo continuidad por el aval de la Ley; refiere a la Ley 10.592 del año 1987 tal como mencionáramos en capítulo anterior, y su Decreto Reglamentario de 1990, los que establecen la figura Taller Protegido de Producción y lo caracteriza como *“La entidad estatal o privada dependiente de una asociación civil sin fines de lucro, que cuenta con personería jurídica y se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público, que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios cuyo plantel esté integrado por trabajadores discapacitados, físicos o mentales preparados o entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados por una incapacidad que les impida conservar un puestote trabajo en el mercado laboral competitivo” (art7.f)*

No obstante el apoyo económico del Estado provincial, **Mariela**, Coordinadora del Taller Protegido “los Tilos” reclama *“un Estado más garantista, con más presencia” “El aporte del Estado tendría que ser mayor, brindar mayor apoyo y acompañamiento. Porque si los padres no estuvieran..esto se cierra... Con el esfuerzo que llevó! Esto lo llevan adelante los padres y es voluntario; y no tendría que ser voluntario.. el Estado tendría que tomar una parte más activa!*

Coincidiendo con Mariela, **Luis**, del Taller “Peñi Hué” acota su reclamo al aspecto económico, expresando que le parece poco serio por tan exiguo, el aporte del Estado (\$ 750 por bimestre) para los operarios *“Me parece importante que el Estado aporte, pero estaría bien mantenerlo en un nivel de seriedad. He visto pasar muchas administraciones, pero muy pocos aumentos en los peculios”.*

Más aún, Eduardo trajo a colación algo anecdótico ocurrido a mediados de la década del '90, en circunstancias de la fuerte focalización de las políticas sociales, cuando una de las consejeras del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, amagó con retirarles los peculios y las becas al Taller “Los Tilos” porque “era productivo y por eso tenía cierta rentabilidad” . Su testimonio señala una situación bien diferente a lo que manifestara la funcionaria del área de aquella época al sostener que hubo un importante aumento presupuestario lo que posibilitó la firma de gran número de convenios , por lo que sumaron a los ya existentes bajo programa, la incorporación de muchos nuevos talleres.

Conclusiones: Parece surgir en forma indubitable de las fuentes consideradas, tanto de los documentos como de los testimonios de las personas entrevistadas, que los movimientos asociativos de padres y familiares de adultos y jóvenes con discapacidad, organizados en ong's, en cooperadoras o en fundaciones fueron los impulsores de la creación de talleres protegidos de producción, en la década del '80. Ellos plantearon sus demandas a los poderes públicos e hicieron conocer sus requerimientos de salud, educación y trabajo, entre otros.

Esas asociaciones de la sociedad civil reclamando por sus derechos al Estado, no eran un fenómeno inédito, ya se habían hecho escuchar peticionando por las prestaciones de rehabilitación en los años '50. Sólo que ahora en el nuevo escenario público de los '80, de crisis social y de apertura democrática, aparecieron renovadas, con nuevas fuerzas y nuevos reclamos. La preocupación fundamental de esos padres, unidos por la problemática de la discapacidad de sus hijos, muchos de los cuales ya habían completado su escolaridad en escuelas especiales; era la posibilidad de brindarles un lugar donde pudieran trabajar, incluirse laboralmente e integrarse como una persona activa al medio social.

Así, el Estado de los nuevos tiempos haciéndose eco de las voces de una sociedad que deseaba hacerse escuchar y participar, recogió estas inquietudes; sancionó y reglamentó leyes e implementó programas.

La normativa de la época puede resumirse en la Pcia. de Buenos Aires en la Ley 10.592 de 1987 y su Decreto Reglamentario, de 1990 que establecen expresamente la figura de "taller protegido de producción" (art 7-Ley) y constituyen el marco jurídico en el que apoya el "Programa de Promoción de Talleres Protegidos de Producción" de la Pcia de Buenos Aires.

El mencionado Programa establece subvenciones a los Talleres (becas) y a los operarios (peculio) bajo la forma de un pago bimestral; a lo que se suma la asistencia técnica a través del Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Discapacidad del hoy Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. Estas prestaciones requieren la firma de un Convenio de Asistencia Técnica y Financiera con la mencionada Dirección, que implica que ése taller ingresa al Programa y acuerda con los lineamientos del mismo.

El monto de esa subvención es muy exiguo, pero como testimonian los entrevistados es una ayuda necesaria, sobre todo en las etapas de inicio. Y aún en emprendimientos ya consolidados, es un ingreso imprescindible.

Este apoyo económico y técnico parece haber sido el motor de la expansión de los Talleres Protegidos de Producción en el territorio bonaerense desde el año 1985 a la fecha, que reúne en la actualidad el 80% del total de los emprendimientos de producción protegida en el país, según datos del COPRODIS.

No obstante, se evidencia un reclamo de una presencia más fuerte del Estado, no sólo en lo que a aporte económico se refiere, sino a acompañamiento, a adquisición de los productos que los talleres elaboran, y a una política de promoción más efectiva de los mismos. El reclamo apunta no sólo al estado provincial sino también a los gobiernos locales, que son los más próximos en la representación de los vecinos. Pareciera ser, por este motivo, que en los pueblos o ciudades de mediana población, el municipio tiene una presencia más cercana y colaborativa, brinda apoyo en las necesidades del taller y adquiere los bienes que se producen, como en el Taller de Trenque Lauquen.

En cambio “Los Tilos”, de la ciudad de La Plata, permanece prácticamente desconocido e ignorado por el municipio, y por lo que puedo apreciar, con escaso conocimiento por parte del gobierno provincial, al punto que, siendo la ciudad de La Plata el centro político y administrativo de la Provincia de Buenos Aires, no adquieren los productos que elabora el Taller. Me refiero entre otros a las excelentes cajas de archivo que fabrican los operarios, y que sin duda se han usado y continúan haciéndolo en las numerosísimas dependencias y reparticiones de la administración pública provincial y local. Entonces, podemos decir que el apoyo, la presencia y el compromiso del Estado, en los niveles que señaláramos, es diverso.

IV.2.- LA DIMENSION INSTITUCIONAL

Respecto a la dimensión institucional, decíamos que trataremos de caracterizar desde la perspectiva de la experiencia vivida por los actores en el desempeño de sus actividades y los saberes adquiridos, cómo están organizados los Talleres Protegidos de Producción, qué objetivos persiguen, quiénes los integran, qué actividades se realizan en ellos, y cuál es su perfil o carácter del emprendimiento.

Así, cuando les preguntamos al personal y responsables de los mismos que hemos entrevistado, en relación a **los objetivos de la institución**, afirman:

“El objetivo es la integración, la integración a través de lo productivo. El operario, en su mayoría, viene de la Escuela con esa actitud; una actitud laboral: Llegar temprano, cumplir órdenes e indicaciones propias de cualquier trabajo.. Acá somos todos adultos, gente grande que viene a trabajar (Eduardo- Comisión Directiva del Taller “Los Tilos”)

“Me encanta venir a trabajar al Taller, con otros chicos, porque nos llevamos muy bien y estamos muy unidos” (Ale- Operario)

“En la Escuela Laboral aprenden a trabajar. Y aquí lo aplican”. (Celia- Supervisora Taller Peñi Hué- Turno mañana)

Coincidente con los objetivos del Programa, las personas consultadas parecen tener claro que se trata de un lugar de trabajo, al que los operarios mismos valoran muy especialmente, tal como surge de los testimonios de otros que transcribiremos más adelante. Se observa que el propósito laboral, desde la visión de los operarios, aparece muy permeado por el aspecto de la socialización, que es otro de los objetivos del programa, ya que les resulta agradable trabajar “con otros chicos y muy unidos” como dijera Ale.

Cuando hablamos de **operarios**, nos referimos a jóvenes y adultos, varones y mujeres en edad laboral, entre 14 y 65 años con discapacidad y que “.. son los que dan sustento al taller. Todo se arma para que ellos desarrollen una actividad laboral productiva”.

Además de estos principalísimos **actores** que son los **operarios**, encontramos el **Coordinador**, los **Supervisores** y la **Comisión Directiva**

Si bien el Programa Talleres Protegidos de Producción detalla específicamente las tareas que son propias del **Supervisor** ; en palabras de Celia *“Las tareas son de un equipo y los que formamos parte del personal del Taller hacemos de todo. No hay una división rígida del trabajo”* (Celia, Supervisora del Taller de Trenque Lauquen)

Marcelo, supervisor del taller “Los Tilos” desde sus inicios, es más puntual cuando detalla que su función es *“El armado de las máquinas, el control de la mercadería, que no falten insumos, organizar el reparto de las cajas a los clientes ,entre otras. El corazón del Taller son las troqueladoras; hay dos y son automáticas, pero yo las pongo a pedal, por razones de seguridad”* Y relata que las controla, porque los operarios se van rotando cada media hora.

El Coordinador es algo así como la columna vertebral del taller, el Programa de Taller Protegido de Producción lo reconoce como responsable del funcionamiento ante la comisión Directiva de la Asociación, quien planifica la actividad junto a los supervisores, los asesora y orienta en relación a los operarios, se interrelaciona con la comunidad y coordina el uso de los recursos.

“En realidad, todos hacemos un poco de todo, en nuestro taller no está estrictamente delimitada la actividad de cada uno, pero sí lo que intento es supervisar todo y coordinar todas las tareas. En cualquier emergencia estoy; no sólo adentro sino también fuera de la institución” (Mariela, Coordinadora Taller “Los Tilos)

“Las funciones específicas son coordinar las actividades y el personal, que es lo que de hecho hago. El rol del Coordinador sería como el rol del Director de una escuela.

Pero acá, todos hacemos un poco de todo.. Tengo contactos con los proveedores, organizo y administro la venta de los productos en las bocas de expendio, controlo que no falte materia prima, y también, como dije, coordino el personal” (Luis, Coordinador Taller “Peñi Hué”)

Surge de las opiniones vertidas, que tanto los supervisores, que tienen a su cargo los distintos sectores de la producción de sendos talleres, como los coordinadores, si bien hay responsabilidades establecidas por el Programa del estado provincial, tienen una mirada muy integral, de conjunto, sobre la actividad que desarrollan; ya que todos pueden hacer y de hecho hacen “de todo”, como expresan, y trabajan en equipo.

En relación con ello, estimo que también tiene que ver, como expresa Celia, el hecho de que *“La **Comisión Directiva** es muy abierta y nos manejamos con libertad. Siempre depositó en nosotros libertad y confianza, que hemos tratado de no defraudar nunca”*

Un vínculo de esa naturaleza también pude observar mientras entrevistaba a Mariela en “Los Tilos”, en cuyo transcurso llegaron Eduardo, de la Comisión Directiva y su esposa; y era evidente una comunicación muy fluida y cordial.

“La Comisión estuvo siempre integrada por padres. Diría que hoy participan activamente cinco o seis familias; y la preocupación es que los padres ya están grandes, y se tendrían que incorporar nuevos padres. Pero cuesta mucho lograr la participación.

En un principio, cuando los primeros años del taller, los padres de la Comisión se comprometieron mucho en la comercialización de la producción . Iban a los comercios de su barrio y ofrecían los productos...”(Mariela)

Para Luis *“La Comisión es como la otra pata, además de los trabajadores y del Estado. Es la que toma las decisiones que marcan el rumbo del Taller, por supuesto teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio. De la Comisión original, algunos han fallecido, ahora casi todos los miembros son vecinos de la comunidad, que sin tener hijos o familiares con discapacidad, se han solidarizado y comprometido con la problemática..”*

En estos casos considerados, se puede inferir un trabajo muy codo a codo de la Comisión Directiva con el Coordinador y supervisores, y una presencia asidua en el lugar, aunque el número de participantes de ambas comisiones es reducido.

La forma en que se organiza internamente un Taller protegido de Producción y la rutina de funcionamiento que emerge de esa organización aporta a la caracterización de la dimensión institucional.

Celia, a quien ya hemos mencionado, comenta que:

“Los operarios ingresan diariamente a las ocho de la mañana; y desayunan en el lugar. También almuerzan y toman su merienda antes de retirarse, a las 16 hs. Después del desayuno, se dirigen a cada uno de los sectores en que está organizado el taller, y comienza el trabajo, siempre bajo la mirada de cada supervisor a cargo del sector. Un sector es el de la fabricación de bolsas, donde están las máquinas que, accionadas manualmente por los operarios a cargo, cortan y sellan los rollos de polietileno; otro sector es el de encuadernación, otro es el de confección de cepillos y escobas plásticas, que se hacen manualmente; y otro, el de producción de panificados.” Cada sector tiene su propio espacio físico dentro del Taller, con las instalaciones necesarias, y la Comisión se encarga de proveer lo que hace falta”.

A diferencia del Taller Peñi Hué, cuyo producto más tradicional y reconocido son las bolsas para residuos sólidos urbanos, el Taller “Los Tilos” es reconocido por la fabricación de cajas de cartón.

“Nuestro fuerte es, desde los inicios, la fabricación de cajas de cartón para ravioles, pizzas, y de todo tipo, incluyendo cajas de archivo. Por eso el sector de producción incluye las máquinas troqueladoras e impresoras, y el sector de descartonado y armado. Tenemos también el sector de armado de manojos de cintas de colores para una firma de ropa, y el de producción de bolsas de frizzelina que los operarios hacen a máquina, que corta y pega, y luego se imprimen en serigrafía” (Marcelo-Supervisor Taller “Los Tilos”)

“El personal se integra con dos supervisores por turno de cuatro horas, y un coordinador de turno completo, que es Mariela. Y los operarios, que son 32 aunque no siempre están todos, completan el taller.”

El Taller Protegido de Trenque Lauquen *“..está integrado por diecinueve operarios, un coordinador, un supervisor por turno y una cocinera, que también orienta el sector de producción de panificados”* “El taller se abre a las 8 hs, a partir de esa hora empiezan a llegar los operarios” *“..ellos traen su vianda para el almuerzo, porque acá no se cocina, no hay un espacio destinado a cocina a lo que se suma la diversidad en las dietas que suelen requerir algunos casos”*

En estos casos considerados, vemos que la estructura del taller en cuanto a la organización por sectores de producción, horarios y plantel de personal está

pautada de manera similar; en base a los lineamientos del Programa del estado provincial. No obstante hay que considerar que cada taller tiene su propia peculiaridad, en función de los contextos y las singularidades que juegan en su funcionamiento en relación a ellos.

El Programa contempla la flexibilidad horaria para quienes no puedan cumplir las ocho horas de permanencia, y eso se cumple en ambos casos, según informan.

La actividad del Taller no se agota en las tareas de producción, hay otras que el Programa Taller Protegido de Producción contempla: “La institución deberá planificar **actividades extralaborales** de socialización, integración, recreación y deportes, entre otras” . Los operarios disfrutaban de ellas y relatan con mucho entusiasmo:

“ Fuimos a visitar el Taller de América y al zoológico, todos juntos, en colectivo” (Norma-T. Lauquen) .

“De vez en cuando salimos, acá y a otras partes. Fuimos a Gualeguaychú, al Parque de la Costa, salimos a comer, y ahora vamos a ir de campamento” (Ale; operario de “ Los Tilos”).

“Y también fuimos a la playa, un año, con todos los compañeros..me encantó!”(Daniela- operario “Peñi .Hué)

Seguramente, la participación en estas actividades que los talleres organizan, contribuyen a la socialización, a la integración del grupo y al logro de un mayor autovaloramiento.

Los Coordinadores de los dos talleres visitados, hablan con orgullo de los **logros de los operarios en las actividades cotidianas** que se pueden observar allí *“Fijate como ellos solos organizaron su merienda: pusieron a calentar el agua, hicieron el té o el mate cocido, organizaron la mesa” (Mariela)* *“Ellos solos ponen la mesa, colocan y levantan las tazas del desayuno, unos lavan y otros secan. Al principio se organizaban con nuestra guía, ahora ellos solos se reparten y organizan lo que hay que hacer” “Uno ve que tienen iniciativa , que se desempeñan bien. Pasa que a veces en la casa por sobreprotección, por temor que algo se les caiga o que rompan, por miedo a que se lastimen, o porque hacen las cosas más lentamente; no permiten que ayuden o no los dejan hacer.*

Y también pasa que acá los operarios son todos adultos, y sus padres son personas grandes, y bueno... hace treinta años atrás la discapacidad no se veía como ahora!” (Celia- Taller Peñi Hue)

Tras haber abordado estos aspectos que hacen a la dimensión institucional de los Talleres Protegidos de Producción que deseamos caracterizar desde la visión de sus protagonistas; y habiendo recogido sus apreciaciones acerca de los objetivos, actores, roles, organización interna y actividades de estos emprendimientos; nos quedaría como para redondear el tema, consultarles sobre **el carácter o perfil** que entienden como característico de este emprendimiento.

Nos preguntaríamos entonces, cómo lo ven: como un emprendimiento asistencial o de contención, o más bien laboral y productivo, o ambas cosas, o en qué grado o cuánto de cada una.

Los objetivos del programa provincial establecen, entre otros “Proporcionar un ámbito de integración social a través del desarrollo de actividades laborales” “integrar a las personas con discapacidad al medio socio laboral” “prever la realización de actividades laborales para las personas con discapacidad, de acuerdo a sus potencialidades, capacidades, posibilidades e intereses”.

Veamos ahora qué dicen los actores, al respecto:

“Tenemos muy claro nuestro objetivo: Esto es integración laboral, este es un lugar de trabajo. Si bien hay buena onda, compañerismo, compartimos un montón de cosas, hacemos un montón de actividades sociales; claramente: Tenemos un objetivo laboral” (Mariela- Coord. Taller “Los Tilos”)

Luis, en cambio, dice que :

“Nuestro Taller tiene todavía, como una matriz asistencialista. Y creo que todos aquí lo preferimos así, a lo mejor nos equivocamos.. En realidad nos mantenemos en una escala de producción de bolsas que no ha bajado desde la época del gobierno municipal del Dr. Barrachia que hizo el PROLIM, por la demanda y el reconocimiento de la comunidad que nos identifica como fabricantes de bolsas. Es que fuimos parte de un proyecto comunitario, un eslabón en la etapa de separación de residuos urbanos en bolsas rojas y verdes, previo al reciclado”

Estas opiniones expresan dos perfiles diferentes, pero pueden haber otras miradas. Vale la pena recordar las opiniones de Mónica (Coprodis) y Andrea (Dcción de Discapacidad) cuando señalaban, respectivamente que

“ Se lo entiende básicamente como un lugar de trabajo, por supuesto sin dejar de lado el aspecto social o asistencial, ya que estamos hablando de un grupo de personas mayormente con discapacidad intelectual”

“Hay operarios que quizás podrían incorporarse al mercado abierto de trabajo, pero a veces el prejuicio del empleador o la falta de empleo o la falta de otros servicios para adultos mayores; hacen que ellos sigan yendo al Taller. Porque viven el Taller como su lugar de pertenencia, y ahí vemos que su función no es sólo productiva, sino también de contención social de esas personas.

A lo mejor podría ir a un centro de día, pero no hay en su comunidad. Y si se va del Taller, se vuelve a quedar solo. Y allí, en ese aspecto, el Programa se sale de lo productivo y apunta más a lo social” /Andrea)

Es en estas situaciones de desamparo y ruptura de los lazos sociales de los adultos mayores con discapacidad, en las que piensa Eduardo cuando comenta su proyecto de armar un centro de día, *“porque hay operarios que han ido deteriorándose en su patología y no pueden seguir trabajando en el taller u otros que ya se han hecho muy grandes y les cuesta venir, entonces hay que seguir conteniéndolos y aunque hay centros privados, quisiéramos tener uno propio para que se mantenga la relación personal entre ellos, que es la de un grupo de amigos”.*

Conclusiones: Cuando hablamos de caracterizar la dimensión institucional, decíamos que nos referiríamos tanto a los aspectos organizativos, estructurales

del Taller Protegido de Producción, como a lo vincular, a los procesos, a las relaciones interpersonales entre los actores que singularizan el perfil institucional, que actúan sobre los aspectos organizativos (y productivos) y que, a su vez son influenciados por ellos.

Puede afirmarse que desde la visión de los actores, la institución Taller Protegido de Producción es un lugar de trabajo, un espacio laboral , una instancia de integración a través de la producción de ciertos bienes o provisión de servicios del que participan jóvenes y adultos afectados por alguna discapacidad, principalmente intelectual, en edades entre los 14 y 65 años.

A la pregunta que nos formuláramos inicialmente, si en realidad, el perfil de los talleres protegidos de producción era más productivo o más asistencial, de contención, podemos responder ahora, que hay miradas diversas, tal como expresaran los Coordinadores. Depende de la propia historia de cada taller, del contexto en que se sitúa, de las visiones de la comisión que los gestiona, y de las características del grupo de operarios; que algunos desarrollen un perfil institucional más productivo o que mantengan un perfil más asistencial o de contención.

Pero estimo que en cualquiera de ellos, se promueve la integración social a través del trabajo. Y hasta, con este efecto terapéutico que produce en toda persona disponer de un ingreso en base al propio esfuerzo.

De los testimonios surge que, a pesar de que persiste la creencia de que lo asistencial niega lo productivo, en la práctica todos extienden la función del taller hacia lo social sin negar su eficacia productiva. Esto muestra la necesidad de entender a estos emprendimientos desde una perspectiva socioeconómica diferente a la economicista clásica donde para obtener productividad es necesario independizar y liberar al grupo humano de las ataduras sociales.

La estructura organizativa se integra con actores variados cuyas responsabilidades están previstas en el Programa : Comisión Directiva de la Asociación civil que patrocina el Taller, Coordinador, supervisores, y operarios.

Los operarios son los destinatarios y protagonistas relevantes en el armado de los Talleres y el plantel del personal , tanto el Coordinador como los Supervisores realizan una tarea de equipo en la que, si bien cada uno se encarga de las tareas propias, todos están en condiciones de realizar las demás, que de hecho se hacen cuando el ritmo de producción lo requiere.

Aunque la actividad se organiza en sectores de producción a cargo de cada supervisor, no hay una división rígida del trabajo; y el Coordinador, participa un poco de todos y conduce el funcionamiento de la institución. Su opinión es significativa en la toma de decisiones, por parte de la Comisión, integrada por padres y vecinos de la comunidad.

Las condiciones de liderazgo en el marco de la Comisión, han generado el reconocimiento de sus integrantes hacia alguno de sus pares quien por sus características, ha motorizado el afianzamiento y el crecimiento del emprendimiento. Por lo general, padres con mucho compromiso y trabajo desde las bases de la institución, que por tal motivo gozan de gran predicamento o consideración en relación al resto.

El propósito laboral está estrechamente vinculado a lo social, ya que propugna la autonomía y el autovalimiento a través de la realización de actividades productivas, que habilitan además, un entramado de vínculos muy fuertes entre los operarios, que trascienden el ámbito de trabajo para proyectarse a la

vida de cada uno de ellos, a la esfera privada, a la sociabilidad y a la oportunidad de compartir momentos de recreación y esparcimiento. El espacio laboral integra toda una trama vincular que constituye fuertemente un sentido de pertenencia al grupo, de vivencia del otro como par, y de eje constitutivo de la subjetividad, a la vez que permite “posicionarse ante la vida de otra manera”

IV.3.-LA DIMENSION PRODUCTIVA

Alude como se ha dicho a las actividades laborales o procesos de fabricación de los productos y/o prestación de servicios que las personas con discapacidad realizan en el marco del trabajo protegido.

Le preguntamos a Luis por qué “taller protegido de producción” o **por qué “trabajo protegido”**. Nos aclara:

“Se lo llama trabajo protegido porque los operarios requieren de una guía, de la orientación de un tercero, que es el supervisor. Si bien logran buen desempeño en lo que hacen, requieren de nuestro acompañamiento. Y el taller es un ámbito en el que se tienen en cuenta las aptitudes y habilidades para buscar la tarea más apropiada, o la adaptación necesaria. Es un lugar donde se trabaja con acompañamiento y “cuidado” en el mejor de los sentidos.”

“Estoy contento de venir acá a trabajar, a trabajar con los otros chicos. Porque unidos lo podemos hacer más rápido..” (Ale-operario)

Los operarios que ingresan provienen por lo general de algún centro de formación profesional o escuela laboral en la que han recibido capacitación para la realización de un oficio o desarrollado habilidades para el desempeño en algún sector del trabajo protegido.

Al interior de cada sector que integra un taller de producción, existe división del trabajo y rotación de los operarios dentro de ese esquema o proceso.

“Respecto a la organización del trabajo, en la confección de bolsas hay operarios que están capacitados para hacerlas, otros para contarlas, y otros para embolsar en paquetes de diez unidades y cerrarlas. Esto depende de lo que cada operario pueda hacer. Algunos no pueden medir, pero cuentan mecánicamente. Hay rotación en los que manejan las máquinas de corte.” (Celia)

Los supervisores relatan el progreso de los trabajadores en el desarrollo de las competencias para el trabajo, que en “Los Tilos” incluye el manejo de máquinas más complejas. Marcelo explica:

“En los primeros años se empezó trabajando con la fabricación de cajas de ravioles y se hacía todo manualmente: se traía la plancha de cartón, se troquelaba con unas matrices, y se cortaba a mano con un cuchillo. Troquelar es marcar el cartón para después cortar y armar la caja. Todo eso se hacía a mano. Cuando empezó a aumentar la demanda, se pudieron comprar las troqueladoras, y el trabajo pasó de manual a mecanizado. Entonces primero aprendimos a manejar las máquinas el personal, y después uno por uno, los operarios. Una vez cortadas, otros operarios descartonan, y otros, en las mesas, van armando.”

Los que pueden trabajar en las máquinas se van rotando cada media hora. Otros, se dedican más a armar los manojos de cintas para Rapsodia, aunque también pueden armar cajas” (Marcelo).

“Antes de empezar con la fabricación de alfajores, no sabían cómo hacerlo. Pero aprendieron, y trabajan con entusiasmo. Cada cual ya sabe qué hacer; unos hacen una cosa y otros, otra. Norma arma la masa, Daniela la estira, Silvia corta las tapas, Norma y Daniela sacan las bandejas del horno, y otros arman los alfajores.”

Respecto a la **escala de la producción**, varía según cada producto y dimensión del taller. Los Tilos produce alrededor de 12.000 cajas por semana, y prevén la confección en tres o cuatro meses de 500.000 manojos de cintas de colores que les encargara una empresa de confección de lencería para la próxima temporada veraniega.

En el taller de Trenque Lauquen, no pueden precisar cuántas bolsas producen por semana, pero señalan que la fabricación se corresponde con la demanda, que es sostenida, de la comunidad. Como apunta Eduardo, los talleres son *“ como una fábrica, que requiere conducción y cierto conocimiento técnico y económico, para sostenerse”*.

La realización de una actividad productiva, parece ser una fuente de satisfacción para los operarios, quienes concurren con muy buena disposición para el trabajo y han construido vínculos de compañerismo y solidaridad . Así lo expresan ellos :

“Me gusta el trabajo, armar las cajas y armar las cintas. A las cintas de colores las mido, les hago el nudo y las corto” (Maru; Taller “Los Tilos”)

“Yo hago bolsitas, pizzetas y alfajores. Y pego los paquetes de bolsitas que otros chicos juntan de a diez. Me encanta pegar las bolsitas. Y me gusta mucho la cocina, también .Estoy feliz, me encanta venir acá.. los quiero mucho a todos..” (Daniela; Taller Peñi Hué)

“Hace mucho que vengo acá, me gusta venir al taller, estoy contento. Yo hago bolsas con Maxi y Juampi. Después , a la tarde, las hacen otros chicos” (Juan, Peñi Hué)

El testimonio de Ale, corrobora lo que sostiene Mariela, la Coordinadora del Taller “Los Tilos” cuando afirma que no hay que ponerles techo a los muchachos , más bien *“maximizar capacidades”*.

“Yo fabriqué esta máquina para armar las cintitas para Rapsodia... Yo tenía una idea...y también me la dio Maru, una amiga que trabaja acá armando las cintas.. Y después ví un programa por Internet.. Y la hice! (Ale)

Ale habla con orgullo de su invención. Ideó un dispositivo que permite pasar las cintas desde los respectivos carretes a una plataforma de madera a la que agregó dos ganchitos en su extensión; en el primero los operarios enrollan las

cintas, que extienden hasta el segundo, en el que cortan, y vuelven al primero para anudar.

Su creación agiliza mucho el trabajo.

Los ingresos de los operarios consisten en lo que el Programa denomina **peculio** y que define como vimos, como *“incentivo social”* que paga el Estado en virtud del Convenio con la Institución; a lo que se suma el **plus de peculio** o *“suma brindada por la institución al destinatario, tendiente a incrementar el incentivo social. La misma surge de los ingresos percibidos por la institución en concepto de comercialización de la producción. De estos ingresos se destinará, para ser distribuidos entre los destinatarios, el 50% de las ganancias de los productos comercializados, no pudiendo alterarse este porcentaje por ningún efecto o causa”* (Documento Programa Promoción de TPP) .

No obstante esta prescripción de pago del plus de peculio que establece el Programa, quien fuera Subdirectora de Discapacidad de la Provincia nos decía que *“a partir del 2000, el plus de peculio fue lentamente desapareciendo en muchos talleres por los problemas económicos de la situación general y de la Provincia. Hoy por hoy, la ganancia por las ventas se aplica al pago de personal o a otros gastos de la institución. Y los talleres no reciben aporte o reintegro de las obras sociales porque se lo considera un lugar de trabajo; a diferencia de los centros de día o talleres terapéuticos.”*

El Taller Protegido “Los Tilos”, sin embargo, paga a sus operarios un plus de peculio que ronda los 850 pesos mensuales, que se suman a los \$750 que perciben los operarios en forma bimestral.

El Taller “Peñi Hué de Trenque Lauquen” presenta otra realidad: el margen de ganancia por la producción no es suficiente para abonar plus de peculio; por lo que se prefiere brindar a los operarios, servicio de desayuno, almuerzo y merienda.

Por lo que podemos apreciar, el peculio representa un ingreso mínimo que aporta el Estado para los trabajadores, y que se les deposita en forma bimestral. Y en el caso de aquellos talleres que producen a pequeña escala se les hace prácticamente imposible la bonificación del plus de peculio porque con muchas dificultades logran costear los gastos fijos mensuales.

Si nos remitimos al Documento del Programa de Promoción de los Talleres Protegidos de Producción , veremos que la reformulación en los años '90 aspira a que los mismos sean *“rentables, competitivos y autogestivos”* condiciones que, de cara a las dificultades que plantean los entrevistados, no deja de ser una expresión de deseos.

Al decir de **Luis** *“Hoy por hoy, la autosustentabilidad es imposible. Eso sería una panacea. Sería bárbaro. En nuestra realidad, en nosotros, no. De hecho, hoy no podríamos mantener lo que tenemos si no fuera por lo que nos ingresa por el estacionamiento medido, que nos otorga la Municipalidad”*

Igualmente, y pese al exiguo ingreso del peculio, los operarios esperan con expectativa el día de cobro; y especialmente en el caso de quienes perciben el excedente por producción, mensualmente, como en el Taller “Los Tilos” .

El testimonio de **Eduardo**, en este sentido, es contundente :

“Ganar plata con su propio trabajo, y que la plata se lleva en efectivo, tiene un efecto fenomenal en el desarrollo...fenomenal” “hay muchísimas anécdotas que pone esto en evidencia, el efecto terapéutico que tiene el trabajar en serio y ganar dinero.

Si en una persona convencional es imprescindible tener trabajo, o si no tener que estar encerrado en la casa y no saber qué hacer, se angustia. Con más razón en una persona que se ve disminuido ante los demás o se vé menos..o diferente a los demás ..”

La mayoría de los operarios viven con su padres; o con su mamá en el caso que no haya progenitor. Por lo general, los hermanos han formado su familia o se han independizado del núcleo familiar de origen.

Muchos colaboran con la economía hogareña, y otros aplican su ingreso a la compra de artículos de uso personal o alguna salida .

“Me compro cosas para mí y ayudo en mi casa a mi mamá. Me compré los botines para jugar al fútbol. (Marcelo- Taller Peñi Hué)

“Me compro cosas, los remedios, porque tomo pastillas para el colesterol y la diabetes; y salgo con los amigos y compro cosas para compartir con ellos” (Maru- TTP “Los Tilos”)

“Yo escucho música..todo cumbia..todo cumbia..me gustan todos..yo le doy mi plata y mi mamá me compra los cd” (Daniela)

“Estoy contento acá. Con lo que gano le doy de comer a mi nene que se llama Martín, y pago la luz.”(Juan; TPP “Peñi Hué)

El hecho de poder ganar su dinero con el esfuerzo de su trabajo es motivo de una gran satisfacción; “y lo veo especialmente a fin de mes, cuando se cobra y conversan entre ellos “yo voy a hacer tal cosa..o yo se lo voy a dar a mi mamá para que pague el cable”

“La persona se posiciona de otra manera ante la vida” (Eduardo)

Conclusiones : La dimensión productiva que hemos caracterizado permite comprender la importancia del trabajo protegido para aquellas personas que sufren alguna discapacidad y que no podrían desempeñarse en el ámbito del trabajo competitivo. Ellas pueden trabajar, y de hecho lo hacen en los talleres en base a sus ritmos, a sus tiempos, en forma colaborativa con los demás operarios y bajo la guía de otra persona, el supervisor. El proceso de producción en el marco institucional del taller, es la matriz de los vínculos que los operarios entretejen entre ellos. Ellos disfrutan los momentos de trabajo, casi siempre de trabajo compartido alrededor de las mesas de los distintos sectores, y como expresan, realizado con un sentimiento de satisfacción y logro. A todos les gusta y están felices de ir al taller a trabajar con sus compañeros.

En el proceso de producción de los bienes que fabrican se observa división de tareas y rotación de los operarios, y en general se trata de ubicar a cada uno en el puesto de trabajo más apropiado a sus competencias y en que se sienta bien. Y depende del nivel de desempeño de cada uno, la realización de tareas más complejas como el manejo de máquinas, o la habilidad para agrupar unidades contándolas.

La permanencia en el lugar de trabajo también favorece el aprendizaje de nuevas destrezas y el afianzamiento de las ya adquiridas en otros ámbitos de formación profesional.

También parece ser parte de la evolución de las formas de producción en los talleres, la mecanización de algunos momentos de la producción, lo que permite lograr una mayor escala y al mismo tiempo, mantener los puestos de trabajo, ya que precisamente la finalidad es la generación de oportunidades laborales lo más amplia posible.

Si bien es intención de la política plasmada en el Programa oficial, en el sentido que los talleres logren convertirse en autosustentables, éste es un objetivo muy difícil de lograr dado que aún los que producen en una escala relativamente competitiva en el mercado de consumo local, no alcanzan el margen de rentabilidad que les permita convertirse en unidades económicas autónomas. Por lo que la asistencia financiera del Estado se presenta como un aporte indispensable frente a los múltiples gastos que demanda el funcionamiento del un taller.

Asimismo resulta necesario e improrrogable el incremento de ése aporte destinado a los operarios denominado peculio, tanto como las becas para la institución; en razón de haber quedado demasiado desfasados con el transcurso del tiempo.

En los talleres cuya productividad lo permite, los operarios cobran del denominado plus de peculio, que consiste en la distribución entre ellos, de la mitad de la ganancia por las ventas de lo producido; pero la información disponible da cuenta que son contados los casos de talleres que pueden hacerlo.

Los operarios aplican sus ingresos al consumo de elementos de uso personal, y también colaboran con la economía familiar. El hecho de sentirse sujetos productivos los posiciona como par, respecto de los demás y como personas socialmente útiles.-

CONCLUSIONES

Habiendo relevado y analizado la información extraída de los documentos oficiales, para la construcción teórica de nuestro objeto de estudio; y entrevistado a los actores para captar sus percepciones desde la experiencia vivida por ellos en el Taller Protegido de Producción; habremos de exponer seguidamente algunas inferencias personales a modo de conclusiones de este trabajo.

Cuando comenzamos a abordar el tema de la reconstrucción histórica de los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires, motivados por la falta de relato o de narrativa que recuperara los orígenes, y posteriores desarrollos; lo hacíamos con la intención de conocer cuál fue el papel del Estado en esa evolución, y poder analizar la política social referida al trabajo protegido y los ámbitos apropiados para su efectiva realización por parte de las personas con discapacidad.

Partiendo de la premisa de la importancia del trabajo como estrategia de inclusión social, quisimos conocer cómo fueron surgiendo estos emprendimientos de producción protegida, cómo es su realidad y funcionamiento institucional y las percepciones y vivencias de los actores que se desempeñan en la cotidianeidad de los mismos; especialmente de los operarios, y que nos permitiera dimensionar la significación del trabajo en relación a su subjetividad y a los lazos sociales que construyen.

Queríamos averiguar también si los propósitos y objetivos de la normativa (ley-decreto-programa) emanada del estado, se tradujeron operativamente en la conformación de estos espacios productivos.

Lo investigado nos permite afirmar el valor del trabajo como estrategia fundamental para la inclusión social de las personas con discapacidad; y ratificar la necesidad del apoyo y promoción de estos ámbitos de trabajo protegido que son los Talleres Protegidos de Producción; que constituyen mucho más que espacios laborales para quienes trabajan en ellos; es la matriz de los vínculos y significados que se proyectan más allá de los mismos.

Hemos abordado nuestro tema de estudio, los Talleres Protegidos de Producción en la Provincia de Buenos Aires apuntando a tres dimensiones: sociohistórica que diera cuenta los orígenes, contextos y desarrollo; institucional para averiguar sobre su estructura, actividades y actores; y productiva; que nos permitiera conocer los procesos de trabajo, sostenimiento, ingresos de los operarios y del taller.

En un contexto signado por la crisis social producto de ajuste estructural, y el aumento de las expectativas propio de la apertura democrática, los movimientos asociativos de padres y familiares preocupados por el futuro de sus hijos una vez concluida la escolaridad especial fueron la base social de un verdadero movimiento social por la integración y la ayuda social a las personas con discapacidad en la Pcia de Buenos Aires.

Si bien hubo algunos intentos con anterioridad, fue recién en este contexto donde la población, organizada a través de ong's, fundaciones y cooperadoras plantearon sus reclamos al Estado en términos de derechos; logrando plasmarlos en la legislación: La Ley 20.592 o Régimen Jurídico básico e Integral para las persona con Discapacidad del año 1987 y su Decreto Reglamentario de 1990; que constituyeron, a su vez, el marco jurídico del Programa Provincial de Promoción de Talleres Protegidos de Producción.

La mencionada ley consagra los derechos de que gozan las personas con discapacidad en el territorio bonaerense, y tiene la impronta de los nuevos tiempos democráticos, de reconstrucción del estado de derecho.

En 1986 se creó la Dirección de Discapacidad que dependió del Ministerio de Acción Social cuyo titular era el Dr. Pablo Pinto durante la gestión del Dr. Alejandro Armendáriz en la Provincia de Buenos Aires.

Y en 1987 comenzaban a firmarse los primeros convenios de asistencia técnica y financiera con las asociaciones civiles que patrocinaban cada Taller, en distintos lugares del territorio bonaerense.

Las herramientas legales y las intervenciones de esta época evidencian un fuerte interés y compromiso por parte del Estado provincial en la promoción y difusión de estas unidades productivas de trabajo protegido. Pero, a pesar de las buenas intenciones, la realidad del país no corría solamente por las realizaciones y las expectativas de la política, en una sociedad que estaba recuperando los derechos que el orden democrático prometía. La realidad económica parecía correr por andariveles separados; la política aperturista iniciada en el '76 favorecedora de las corporaciones económicas y de los grupos concentrados de poder, recorrió los años '80; apuró el recambio presidencial, y consolidó fuertemente el orden neoliberal y neoconservador en el país en la década del noventa.

Es decir, observamos esa dicotomía entre un movimiento de reconstrucción de derechos con la democracia recuperada, frente a una economía neoliberal que se estaba construyendo y que traía aparejada un estado en retirada.

Así, el período 86/89 tan fecundo en el apoyo a los Talleres protegidos y a otros programas de atención a la diversidad, entraron en un impasse de estancamiento.

La Provincia de Buenos Aires no escapó a la realidad del país signada por la implementación de las políticas de ajuste impuestas por los organismos financieros internacionales y sus efectos: el enorme crecimiento de la pobreza y la desigualdad.

Y ante esta situación, la aplicación de las recetas de la focalización, la reducción y la reestructuración del considerado gasto social. Bajo la figura del Consejo de la Mujer primero, luego Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano; y la conducción centralizada su titular, sra. Hilda González de Duhalde se generaron nuevas visiones y prácticas de las intervenciones del Estado en el campo de lo social: de filantropía social combinada con sustentos gerencialistas y tecnocráticos, que privilegiaron la eficiencia y el control. Los nuevos actores y gestores de la asistencia social fueron las ong's y los solicitantes directos de ayuda, desconociéndose, las formas legítimas de representación como los municipios y otras formas más tradicionales de prácticas y mediaciones políticas habituales en el peronismo, como las de los punteros o los militantes de base.

La red de manzanas leales a "Chiche" por un lado y los equipos técnicos por otro, instrumentaban y bajaban los programas a quienes por su necesidad (no se hablaba de derechos) lo requerían.

Frente al ajuste, en lo que hace a la política de trabajo protegidos que venía desarrollando la Provincia, se congelaron los importes de las subvenciones a los Talleres Protegidos de Producción; si bien se firmaron nuevos convenios en

el contexto de una asistencia que fue más técnica que financiera Aquéllos que con mucho esfuerzo habían logrado un perfil productivo con buenos ingresos corrieron el riesgo de suspensión del subsidio que percibían por el convenio firmado; tal como advertía la Consejera del área de Discapacidad del Consejo de Familia. De modo que su sostenimiento, en estas circunstancias tan difíciles, fue prácticamente responsabilidad de la Comisión Directiva de la Asociación civil que los respaldaba. Hacia 1999-2000, nuevamente se interrumpió la incorporación de los talleres al Programa; a pesar de los muchos que estaban en la lista de espera desde hacía tiempo.

Si, como se nos informó en el Consejo Provincial de Discapacidad, los primeros convenios con el Estado se firmaron en 1986, y en el año 1993 ya eran 80 los talleres bajo convenio; se infiere que ese lapso de siete años fue el de mayor desarrollo y expansión. En tanto que llevó los veinte años siguientes (1993-2013) llegar al número actual de 185 (95 talleres más bajo convenio, en 20 años)

Diríamos que la década del 80 fue de promoción, la de los 90 de reconversión, apuntando a la eficiencia, competitividad y autosustentabilidad de los TPP.

En la década del 2000 se siguió con la tarea de profesionalización de los talleres a fin de obtener producción de mejor calidad y mayor rentabilidad.

Estimo que hace falta una política más enérgica de apoyo y acompañamiento a los TPP; y no sólo en el aspecto económico que está por demás desfasado - el peculio o "incentivo social" consiste \$ 750 por bimestre por operario - sino también en cuanto a mayor presencia del Estado. Por ejemplo, auspiciando canales de comercialización, fomentando la compra de los productos para las reparticiones estatales, orientando a los coordinadores en situaciones cotidianas que con frecuencia se tornan de difícil resolución, etc.

En cuanto a perfil institucional y productivo; el hecho de tomar para nuestro análisis, dos casos insertos en territorios diferentes, "Los Tilos" emplazado en la ciudad capital de nuestra provincia; y el Taller "Peñi Hué" en una pequeña ciudad del noroeste de la misma; nos permite apreciar dos dinámicas de funcionamiento, a pesar de los aspectos organizativos y estructurales que devienen de la influencia de los lineamientos generales del Programa Provincial bajo el que se encuentran.

Las visitas realizadas a diversos Talleres Protegidos de Producción por haber integrado el Consejo Municipal de Discapacidad de Trenque Lauquen, me permite apreciar que en aquéllos emplazados en los pueblos del interior, suelen trabajar, como máximo, entre 15 y 20 operarios; mientras que en los centros urbanos más poblados; entre 30 y 50.

Ello nos habla también de la escala de producción; menor en aquellos talleres "chicos"; y más importante; por ser más profesionalizados en los talleres que cuentan con mayor número de operarios y personal". Los perfiles de unos y otros también son diversos; más productivos y con mayores márgenes de rentabilidad en éstos últimos; en tanto que en los de pequeña o mediana envergadura, si bien son productivos se puede apreciar un matiz más asistencial y de contención, como expresa el personal mismo. En general, hay diferentes dinámicas, perfiles de gestión y resultados diversos, pero todos ellos afirman la centralidad del trabajo.

Debe considerarse también, que el modo de producción, como combinación de fuerzas y relaciones sociales de producción, generan en los talleres protegidos, una lógica diferente a la producción del mercado, en el sentido que no es la

competencia el principio que impulsa el trabajo, sino más bien el vínculo asociativo, colaborativo y solidario.

La calidad de los vínculos entre los operarios y de ellos con el personal se perciben como muy cordiales en ambos casos; siendo central en estos emprendimientos la figura del Coordinador.

Asimismo se percibe que en los talleres de los distritos del interior, quizás por la cercanía de los representantes políticos con los vecinos, existe más acompañamiento y apoyo económico de las autoridades locales; e incluso gozan de la colaboración de comerciantes, empresas y de la población en general, que aprecian al Taller como una institución muy valiosa en la comunidad.

En sentido contrario, también se observa que en el anonimato y la inmensidad de un área metropolitana, el taller aparece como un lugar conocido y seguro capaz de ser la base de una comunidad que brinde la inclusión y el refugio que la ciudad y la sociedad no otorgan.

De todas maneras, no podemos obviar que la sociedad ha ido cobrando una conciencia creciente sobre la problemática de la discapacidad y que se han generado otras miradas sobre ella. Así parece ser, que la evolución de los Talleres Protegidos de Producción, su consolidación y expansión reflejan los avances del modelo social sobre la discapacidad, y el arraigo progresivo del enfoque de derechos, en el marco de la consolidación de la institucionalidad democrática. Es decir, la convergencia de las nuevas posiciones teóricas sobre la discapacidad y las intervenciones del estado tanto en el plano normativo como operativo, a pesar de las limitaciones ya señaladas.

Finalmente, nos preguntamos sobre la viabilidad de que los Talleres Protegidos se integren a otras prácticas económicas, como las de la economía social, y /o a circuitos de intercambio local o regional, dado que las actividades económicas de producción en los talleres protegidos se fundamentan en la participación solidaria en pos de la organización grupal, y no busca la acumulación sino la distribución de los beneficios (plus de peculio).

Frente a las prácticas económicas del capitalismo neoliberal motorizado por la lógica del lucro y la ganancia sin límites, y generador de profundas desigualdades e inequidades; otras prácticas están en construcción: aquellas que re-unen los lazos sociales y las actividades productivas, la economía y la sociedad. Múltiples iniciativas y emprendimientos, nuevas experiencias desde el trabajo asociativo, comunitario, participativo, funcionando con una lógica al servicio de la reproducción ampliada de la vida, generando espacios de apoyo mutuo y reparando partes del tejido social dañado; dan cuenta de estas nuevas formas de economía centradas en el hombre.

Los Talleres Protegidos de producción como unidades productivas en las que trabajan personas con discapacidad entre 14 y 65 años; que constituyen también espacios de articulación de nuevos vínculos y relaciones sociales; comparten muchos de los rasgos propios de la economía Social o Solidaria: afirman la centralidad del trabajo, incluyen estrategias convergentes entre organización de la comunidad-estado; la sinergia en el uso de los recursos propios y externos; promoción de la organización autogestionaria; participación de los actores en el trabajo y en la toma de decisiones; y distribución equitativa del excedente de la producción entre otros.

Este trabajo queda abierto entonces, a futuras indagaciones sobre tal posibilidad.

BIBLIOGRAFIA

Abramovich, Víctor; “Una aproximación al Enfoque de Derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”; Revista de CEPAL N °88; Santiago de Chile; 2006.

Abramovich, Víctor y Pautassi, Laura “El Enfoque de Derechos y la institucionalidad de las Políticas Sociales” en La Revisión Judicial de las Políticas Sociales. Estudio de Casos. Buenos Aires; Editores del Puerto; 2009.

Acuña, C; Kessler G.y Repetto,F.; “Evolución de la Política Social Argentina en la década de los '90: Cambios en su lógica, intencionalidad y en el proceso de hacer la Política Social” Buenos Aires; 2002.-

Bastons, Liliana; “ Comentarios a la Ley N° 10.592 o Régimen Jurídico básico e Integral para las Personas con Discapacidad” . S .Schilling (comp). La Plata; 2009.

Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano; Documento “Programa de Promoción de Talleres Protegidos de Producción” ; La Plata; 1996.

Dell’ Anno, Amelia; Corbacho, M y Serrat, Mario ; “Alternativas de la Diversidad Social: Las personas con discapacidad” Cap IV. Espacio Editorial; Buenos Aires, 1ª. Edición; 2004.

Di Marco, Graciela; “Políticas Sociales y democratización” en Di Marco, G; Faur, E y Méndez, S; “La democratización de las familias”; Buenos Aires; 2005.

Documento Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Asamblea General de las Naciones Unidas; 2006.

Eroles, Carlos; “Naturaleza de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad”; Fundación PAR- EUDEBA; Buenos Aires; 2008.

Esping Andersen, Gosta; “Los tres mundos del Estado de Bienestar”; Alfons el Magnanim -Generalitat Valenciana; 1993.

Esping Andersen, Gosta; “Fundamentos sociales de las economías pos industriales”; Ariel; Barcelona; 2000.

Fleury, Sonia; “Estado sin ciudadanos. La seguridad social en América Latina”; Cap.4; Lugar Editorial; Buenos Aires, 1997

Grassi, E,-Alayón, N.; “El ciclo neoliberal en la Argentina. La asistencialización de la Política Social y las condiciones de desarrollo del trabajo Social” 2004.-

López, Eduardo D. Tesis de Maestría en Trabajo Social; Cap II “Las formas del Poder en el Estado neoliberal en la Provincia de Buenos Aires”; Pontificia Universidad Católica de San Pablo; 2000.

López González, María; “Modelos teóricos e investigación en el ámbito de la Discapacidad. Incorporación de la experiencia personal.” España, Universidad de Córdoba; 2011.

Mendicoa, Gloria Edel; “Sobre Tesis y Tesistas: lecciones de enseñanza-aprendizaje” Espacio Editorial; Buenos Aires; 2003; 1ª edición.

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ; Dirección de Discapacidad “ Programa de Promoción del Taller Protegido de Producción”

Niremberg,Olga; Brawerman, J; Ruiz,V; “Programación y Evaluación de Proyectos Sociales” Paidós; Buenos Aires; 2003.

“Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” Decenio de las Naciones Unidas 1983-1992.

Oszlack,Oscar y O’Donnell,G “Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación”en “Para investigar la Administración Pública” Kliksberg y Sulbrandt (Comp.)Madrid, Alianza; 1997.

Piovesán, Flavia; “Derechos económicos, sociales y culturales y Derechos civiles y políticos”; en SUR- revista Internacional de Derechos Humanos N° 1. Primer semestre de 2004.

Svampa,Maristela, “La Sociedad excluyente”; Taurus, Buenos Aires, 2007.

Tamayo-Saez,M. “El análisis de las políticas públicas” en “La nueva Administración Pública” Bañon,R y Carrillo,E (comps) Madrid; Alianza;1997.

Texto Ley N° 10.592 “Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con Discapacidad”; Provincia de Buenos Aires; Diciembre 1987. Y Decreto Reglamentario N° 1149/90 .

Torrado, Susana; “Población y Bienestar en la Argentina en la Argentina del Primero al Segundo Centenario”, Tomo I, Edhesa, Bs.As. 2007.

Villaverde, María S; “Una nueva mirada sobre la Discapacidad. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las 100 reglas de Brasilia” RIEDDH (Red Iberoamericana de Expertos en Discapacidad y Derechos Humanos. 2011.

ANEXOS

- 1.- DOSSIER TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION:
Taller Protegido “Los Tilos” (La Plata)
Taller Protegido de Producción “Peñi Hué” (Trenque Lauquen)

- 2.- Texto Ley N° 10.592 “Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad” (1987; Pcia de Buenos Aires)
Capítulo II; art. 7 inciso f.

- 3.- Reglamentación art. 7 inc.f ; Decreto Reglamentario N° 1149/90.

- 4.- Programa de Promoción de Talleres Protegidos de Producción;
Dirección de Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; 1987, Y modificaciones 1992, 1996.-

DOSSIER “ TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES”

Taller Protegido “Los Tilos”; La Plata – Taller Protegido “Peñi Hué”; T. Lauquen.

Taller Protegido de Producción :” Los Tilos”



Los Talleres Protegidos de Producción son espacios laborales, productivos y/o de prestación de servicios, en los que trabajan personas con discapacidad en edades entre 14 y 65 años.

Taller Protegido: “Peñi- Hué”



Taller Protegido: “Peñi – Hué” – La supervisora orientando la tarea.



El Trabajo protegido se realiza en condiciones diferentes al trabajo formal o competitivo: los operarios requieren de la guía de alguien (supervisor) que orienta la tarea.

Taller Protegido: “Los Tilos” – Preparando la impresión



Taller Protegido: “Los Tilos” – Apilando las piezas troqueladas e impresas



El desempeño efectivo del trabajo es fundamental para la realización personal. Genera sentimientos de satisfacción y de logro.

Taller Protegido: “Peñi-Hué” – Haciendo bolsas



Taller Protegido: “Peñi-Hué” – Sector confección de bolsas.



*El trabajo se organiza en diferentes sectores de producción, a cargo de un supervisor, los operarios rotan en las actividades según sus posibilidades de desempeño.
Un Coordinador dirige el emprendimiento y la Comisión Directiva lo gestiona y respalda.*

Taller Protegido: “Los Tilos” – Imprimiendo y apilando cajas.



“Peñi- Hué” – Empaquetando bolsas.



El sentirse sujeto productivo posiciona a la persona con discapacidad como par, en relación con los demás; y como persona socialmente útil.

“Los Tilos” – Armandando cajas.



“Los Tilos” - Merendando



El Taller forja comunidad, lugar de trabajo y espacio de encuentro; matriz en la que se entretajan lazos sociales basados en el mutuo reconocimiento, la colaboración, y la amistad.

“Peñi-Hué” – Secreteando...



“Peñi-Hué” – Sector de panificados.



Los Talleres Protegidos de Protegidos difieren en cuanto al perfil que desarrollan, con características propias según su historia y contextos; pero siempre afirman la centralidad del trabajo y su proyección social como estrategia de inclusión.

“Los Tilos”. Armado de cajas



“Los Tilos”



Las actividades productivas y extralaborales en los Talleres, generan una trama de vínculos que constituyen fuertemente la subjetividad, la identidad personal y el sentido de pertenencia al grupo.



Aún en los días de trabajo intenso, nunca falta un momento para el humor...





LEY 10.592

TEXTO ACTUALIZADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS LEYES 10.836, 11.134, 11.493, 11.628, 12.332, 12.469, 12.614, 12.615, 12.797, 13110 Y 13462.

Promulgación :DECRETO N° 9.951 DEL 19-11-87
Publicación :BOLETÍN OFICIAL 1-12-87 N° 21.131

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

REGIMEN JURIDICO BASICO E INTEGRAL PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

TITULO I - NORMAS GENERALES

CAPITULO I

OBJETO DE LA LEY, CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LA DISCAPACIDAD

ARTICULO 1°

Establécese por la presente ley un régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas. El Estado provincial asegurará los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos.

Asimismo, brindará los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral.

ARTICULO 2°

A los efectos de la presente ley, se considerará que, dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia -debida a una deficiencia- de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

ARTICULO 3°

La certificación de la existencia de la discapacidad, a los fines de esta ley, de su naturaleza y grado, y las posibilidades de rehabilitación del afectado, será efectuada por los organismos que determine el Ministerio de Salud.

La certificación se expedirá previo estudio y evaluación de la capacidad residual del discapacitado, dictaminándose de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la Reglamentación, que deberá contemplar los criterios adoptados por la Organización Mundial de la Salud en su Manual "Clasificación Internacional del Daño, Discapacidad y Desventajas" y sus actualizaciones.

El certificado acreditará la discapacidad en todos los supuestos en que sea de aplicación la presente ley, especificándose en el mismo la finalidad de su otorgamiento.

CAPITULO II

SERVICIOS DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN

ARTICULO 4°

El Estado Provincial brindará a los discapacitados, en la medida en que éstos, las personas de quienes dependan o los organismos de obra social a los que pertenezcan no posean los medios necesarios para procurárselos, los siguientes servicios, beneficios y prestaciones destinados a eliminar factores limitantes:

- a) Medios de recuperación y rehabilitación integral para lograr el desarrollo de sus capacidades.
- b) Formación educacional, laboral y/o profesional.



- c) Sistemas de préstamos, subsidios, subvenciones y becas, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social, fomentando la prioridad de los discapacitados en las líneas crediticias tendientes a cubrir las necesidades básicas contempladas en la presente ley.
- d) Regímenes diferenciales de seguridad social.
- e) Sistemas de seguros laborales por medio de los organismos con que cuente la Provincia o a través de Convenios con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, tendientes a facilitar la ubicación de las personas discapacitadas en empleos del área pública.
- f) Orientación y promoción individual, familiar y social.
- g) Otorgamiento de facilidades para utilizar el transporte público.
- h) Eliminación de barreras arquitectónicas en los lugares de uso público.
- i) Promoción de la investigación y desarrollo de la tecnología específica con el objeto de permitir la inserción de la persona discapacitada en los más altos niveles de la vida moderna.

ARTICULO 5°

Créase el Consejo Provincial para las personas discapacitadas, que será el órgano encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades privativas, y en especial:

- a) Proponer los lineamientos de las políticas de promoción específicas, así como sugerir la planificación de las mismas.
- b) Colaborar en la tarea de coordinación, aportando todo tipo de propuestas.
- c) Participar activamente en las tareas de fiscalización y control de las Instituciones privadas.

Estará presidido por el señor Gobernador de la Provincia o el funcionario que el mismo designe -con jerarquía no inferior a la de Subsecretario-, e integrado por los representantes de los organismos oficiales que tengan competencia en la materia, según lo prescripto en la ley, y cinco (5) miembros, uno (1) por cada una de las Instituciones privadas de segundo grado, de y para discapacitados, sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida en la Provincia de Buenos Aires, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las Entidades que representen a:

- a) Discapacitados viscerales.
- b) Discapacitados mentales.
- c) Discapacitados neurolocomotores.
- d) Discapacitados sensoriales auditivos.
- e) Discapacitados sensoriales visuales.

TITULO II

NORMAS ESPECIALES

CAPITULO I

SALUD

ARTICULO 6°

El Ministerio de Salud actuará de oficio, en el ámbito de su competencia, para lograr el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente ley. A tal efecto, deberá:

- a) Producir dictámenes de salud y otorgar certificados de discapacidad.
- b) Llevar un Registro de discapacitados, conforme a los certificados de discapacidad que se otorguen.
- c) Otorgar subsidios a discapacitados sin cobertura social con destino a la obtención de elementos de recuperación y rehabilitación de alta complejidad médica, y de tratamientos médicos especializados que no se realicen en establecimientos estatales.
- d) Otorgamiento de subsidios y/o subvenciones a Institutos Municipales o privadas sin fines de lucro, especializadas en la rehabilitación de la salud, y de asistencia médica para discapacitados y psicopedagógica para la atención de moderados y severos.



- e) Normalizar el funcionamiento de los servicios antes señalados y de los establecimientos psicopedagógicos en los aspectos de su competencia.
- f) Promover la creación de servicios de rehabilitación o establecimientos de asistencia médica para discapacitados.
- g) Normatizar, fomentar, habilitar y fiscalizar otros servicios y establecimientos de atención de la salud para discapacitados en el ámbito privado.
- h) Propiciar e implementar programas de prevención primaria de discapacitados en coordinación con las demás áreas ministeriales.
- i) Producir estudios epidemiológicos de las discapacidades.
- j) Asesorar en la materia a nivel central y descentralizado en aspectos de su competencia.
- k) Propiciar e implementar programas de recuperación y rehabilitación en aspectos de su competencia, coordinando acciones con recursos municipales y privados.
- l) Desarrollar programas de docencia e investigación en la materia, auspiciando en todos los niveles -la formación y capacitación de recursos humanos- especializados para el sector.

CAPITULO II

ASISTENCIA SOCIAL Y REGIMEN LABORAL

ARTICULO 7°

El Ministerio de Acción Social (*) prestará a los discapacitados, en la medida en que éstos o las personas de quienes dependan no posean los medios necesarios para procurárselos, los siguientes beneficios y servicios asistenciales:

- a) Medios de rehabilitación e integración sociales, desarrollando al máximo sus capacidades.
 - b) Sistemas de préstamos, subsidios, subvenciones y becas destinados a facilitar la actividad laboral y el desenvolvimiento social de las personas discapacitadas.
 - c) Suministrar, a través de la acción social directa e individual, aquellos elementos que requiera la persona discapacitada para suplir o atenuar su discapacidad, de acuerdo con la Reglamentación.
 - d) Instrumentar regímenes diferenciales de seguridad social.
 - e) Prestar asistencia técnica y financiera a las Municipalidades y a las entidades privadas sin fines de lucro que instrumenten los programas elaborados por el Ministerio.
- A estos efectos, asimismo, promoverá, coordinará y supervisará a los entes mencionados que orienten sus actividades en favor de la integración social, la asistencia social, los deportes, el turismo y todo lo concerniente al pleno desarrollo de las personas discapacitadas.
- f) Apoyar la creación de toda instancia protegida de producción y, en particular, los Talleres Protegidos de Producción, teniendo a su cargo la habilitación, registro y supervisión de los mismos, de acuerdo con la Reglamentación.
 - g) Promover la creación de Centros de Día, prestando asistencia técnica y financiera, así como normatizar la habilitación, registro y supervisión de los mismos, dentro del marco reglamentario dispuesto por dicho Ministerio.
 - h) Apoyar la creación de Hogares para personas discapacitadas a cuyo grupo familiar le resulte imposible hacerse cargo de su atención. Serán tenidas en cuenta a tal efecto las Instituciones municipales y privadas sin fines de lucro.
 - i) Normalizar y fiscalizar el funcionamiento de los Hogares Municipales y Privados.
 - j) Promover el desarrollo de otros programas que brinden asistencia social a la persona discapacitada y su núcleo familiar, concientizando a la comunidad para lograr su integración y participación en la misma, a través de acciones que tiendan a la orientación y promoción individual, familiar y social del discapacitado.
 - k) Desarrollar planes estatales en materia de prevención y asistencia y seguridad social, y dirigir la investigación en el área de la discapacidad.

- l) Llevar un registro de las personas discapacitadas detectadas en el ámbito de su competencia.
- ll) Estimular, a través de los medios de comunicación, el uso efectivo de los recursos y servicios existentes en el área social, así como propender al desarrollo del sentido de la solidaridad social en esta materia.
- m) Coadyuvar con los otros organismos con competencia atribuida por la presente ley a proceder en la planificación de acciones en materia de prevención primaria.
- (*) Por la ley de Ministerios N° 11175 y su modificación, mediante ley 11519, es competencia del Ministerio de Salud (artículo 18 inciso 7).

ARTICULO 8°

El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, Empresas del Estado, Municipalidades, Entidades de Derecho Público no Estatales creadas por Ley y Empresas Privadas Subsidiadas por el Estado, deberán ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal, con las modalidades que fije la Reglamentación.

ARTICULO 9°

El desempeño de tareas en todos los casos mencionados en el artículo precedente se hará previo dictamen y certificación médica expedida por los Organismos a que hace referencia el artículo 3°.

El Ministerio de Acción Social (*), a través de la Subsecretaría de Trabajo, será el organismo que entenderá en el contralor, asesoramiento y fiscalización atinentes a lo dispuesto en el art. 8°.

(*) Por ley 11137 (art. 18) se modifica artículo 3° de la ley 11097 -Consejo Provincial de la Mujer- cuyos incisos 2, 10 y 16 contemplan funciones del mismo con relación a la centralización de la información, la elaboración, ejecución y administración de planes, proyectos y programas y la atención de los problemas relacionados con la inserción social, laboral -políticos y cultural de los discapacitados.

ARTICULO 10°

La aptitud psico-física para el ingreso a la Administración Pública y/o Docencia provincial será determinada por los organismos con competencia médica atribuida por el correspondiente Régimen Estatutario, teniendo en cuenta el certificado otorgado de acuerdo con el artículo 3° y el dictamen del Servicio creado por el art. 12° de la presente ley.

ARTICULO 11°

En todos los casos en que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado Provincial o de las Municipalidades para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a las personas discapacitadas que puedan desempeñar tales actividades, siempre que los atiendan personalmente, aún cuando para ello necesiten la eventual colaboración de terceros. Idéntico criterio adoptarán las Empresas del Estado provincial, con relación a los bienes que le pertenezcan o utilicen.

La Reglamentación determinará las condiciones y actividades a que hace referencia el párrafo anterior.

Será nula de nulidad absoluta toda concesión o permiso que se otorgue sin respetar la prioridad establecida en el presente artículo. La Subsecretaría de Trabajo, de oficio o a petición de parte, deberá requerir, en los plazos legales, la revocación de tal concesión o permiso.

Cuando por las razones antedichas se revocare la concesión o permiso, el organismo que corresponda otorgará los mismos en forma prioritaria y en idénticas condiciones a persona o personas discapacitadas.

ARTICULO 12°

Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y en cada una de sus Delegaciones Regionales, el Servicio de Colocación Laboral selectiva de personas discapacitadas.

Este Servicio será responsable de la administración del sistema de empleo, examinando las condiciones existentes en el mercado laboral y adoptando medidas para asegurar la colocación de las personas discapacitadas. A tal efecto, llevará un Registro de las personas discapacitadas aspirantes a ingresar a empleos o actividades públicos o privados.

REGLAMENTACIÓN:

ARTÍCULO 7°.-

b) Los préstamos, subsidios, subvenciones y becas previstas se otorgarán a personas discapacitadas, correspondiendo a la Dirección del Discapacitado evaluar su pertinencia, oportunidad y gestión de los recursos necesarios.

c) Se otorgarán a las personas discapacitadas previa evaluación del caso por el área respectiva, todos aquellos elementos que no requieran emergencia ni control médico posterior inmediato.

f) Entiéndese por taller protegido de producción a la entidad estatal o privada dependiente de una asociación civil sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica y reconocida como entidad de bien público que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios cuyo plantel esté integrado por trabajadores discapacitados físicos y/o mentales preparados y entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados por una incapacidad que les impida obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo.

TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN

Dirección de Discapacidad

Programa de Taller Protegido de Producción

Definición de Taller Protegido: Según Ley 19.592 Dec. 1149/90 Art. 7 inc. f

“Es la entidad estatal o privada dependiente de una Asociación Civil sin fines de lucro, que cuenta con Personería Jurídica y se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público, que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios cuyo plantel esté integrado por trabajadores discapacitados físicos o mentales preparados y entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados por una incapacidad que les impida obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo”.

Objetivo General

Proporcionar un ámbito de Integración social a través del desarrollo de actividades laborales, dirigido a jóvenes y adultos, con discapacidad mental y/o física en edad laboral, que por su nivel de desventaja profesional no puedan obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo.

Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo de la personalidad del destinatario, jerarquizando sus reales posibilidades.
- Integrar a las personas con discapacidad al medio socio-laboral.
- Prever la realización de actividades laborales para las personas con discapacidad, de acuerdo a sus potencialidades, capacidades, posibilidades e intereses.
- Brindar experiencias socio-afectivas transferibles a la vida práctica.
- Lograr que el Taller protegido de Producción funcione como una instancia socio-laboral comunitaria, teniendo a maximizar su posibilidad de transformarse en una unidad productiva autosustentable en el tiempo, es decir en una empresa ordinaria.
- Brindar capacitación, entrenamiento y formación a fin de mejorar el desarrollo social de sus integrantes en la vida productiva de los mismos.

Destinatarios

Jóvenes y adultos con discapacidad mental y/o física, en edad laboral o en edad de haber egresado de Servicios Educativos de Educación Especial y que por su grado de discapacidad no pueden obtener y conservar un puesto de trabajo en el medio laboral competitivo.

Condiciones de Ingreso

El postulante deberá acreditar un entrenamiento laboral previo. De no existir el recurso de Educación Especial o no haber concurrido el postulante al mismo, quedará a cargo del equipo técnico-profesional y del coordinador la determinación de su admisión al servicio.



Condiciones de egreso

- Por no ajustarse a las condiciones de permanencia establecidas por el servicio, circunstancias que deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico-Profesional, Coordinador y Supervisores del servicio, bajo consideración de la Comisión Directiva a los efectos de que resuelva. La evaluación y consideración que para cada caso se indique, se fundamentará con un seguimiento previo que deberá constar en el legajo personal del destinatario. La resolución que adopte la Comisión Directiva de la Institución deberá ser elevada a la Dirección de Discapacidad, acompañada por el informe del Equipo Técnico Profesional, para su conocimiento y consideración.
- Por no adecuarse a los lineamientos previstos por el servicio de acuerdo al Reglamento Interno y Programa vigente.
- Por natural derivación al campo laboral competitivo. El cumplimiento de la presente condición estará a cargo del profesional responsable del servicio, quién practicará el seguimiento pertinente, bajo la coordinación de la Comisión Directiva de la Institución y la Dirección de Discapacidad, quién dará intervención a los Organismos Provinciales que correspondan, a efectos de velar por las garantías laborales de la persona discapacitada. El seguimiento que se realice a tal efecto tendrá una duración mínima de 12 meses.
- Cuando el egreso sea individual por haber logrado la persona un puesto en el mercado laboral competitivo, la persona discapacitada deberá ser egresada del servicio. La Dirección de Discapacidad reservará el monto de la beca y del peculio hasta tanto el cupo se cubra con otro destinatario. Se reservará beca y peculio por tres meses.
- Haber cumplido 65 años de edad.

Funcionamiento del Servicio

1. La Dirección de Discapacidad tendrá a su cargo el asesoramiento técnico, apoyo financiero y supervisión del taller protegido.
2. El servicio deberá funcionar 8 horas diarias.
3. Cualquier modificación en el horario de funcionamiento o en los días de prestación del servicio, deberá ser comunicada a la Dirección de Discapacidad, mediante nota firmada por presidente y secretario de la Comisión Directiva.
4. El servicio funcionará los doce meses del año, quedando a criterio de la institución la organización de las vacaciones anuales del personal del taller, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de contratos de trabajo, pudiendo diagramarse conjuntamente períodos de licenciamiento de los destinatarios de hasta treinta días anuales, de acuerdo a la reglamentación vigente. Esta circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección de Discapacidad mediante nota.
5. La Institución no podrá percibir dinero alguno a cambio de ofrecer la concurrencia al servicio de taller protegido, ni reintegros de obras sociales, por el mismo concepto. El incumplimiento de tales condiciones, dará lugar a la caducidad de pleno derecho del convenio de cooperación.



- Tener entre 14 y 65 años de edad.
- No podrán incorporarse al servicio personas discapacitadas que se encuentren concurriendo a establecimientos de Educación Especial en carácter de alumno regular.
- Acceder por lo menos al 50 % de las actividades laborales desarrolladas en todas las áreas del servicio.
- Cumplir un período de adaptación que no exceda los tres meses, en situación de beneficiario condicional. Durante éste lapso la institución arbitrará los medios para otorgar un plus de peculio por la actividad realizada. Para el caso en que la persona adquiriera el carácter de permanente en el plantel de destinatarios, recibirá la subvención brindada a su favor por el Estado Provincial y la beca para la institución a efectos de su atención, siempre que se cuente con cupos según convenio de cooperación técnico financiero firmado al efecto.
- Presentación del certificado de discapacidad que estipula la Ley Provincial 10.592 y su Decreto Reglamentario 1.149/90.
- Cumplimentar la ficha clínica médica, debidamente firmada por autoridad competente.

Condiciones de permanencia

- Cumplir con las pautas y normas estipuladas por el servicio, explicitadas en su reglamento interno. El reglamento interno tendrá su base en fundamentos, objetivos y alcances previstos por el Programa y Reglamentación vigentes. El mismo será puesto en conocimiento por las autoridades de la Comisión Directiva, a los padres y/o representante legal, de manera fehaciente, y una vez firmado, incorporarlo al legajo del destinatario.
- Justificar las inasistencias mediante previo aviso o certificación médica.
- No excederse en 15 días de ausencias injustificadas en el año, siempre que las mismas sean discontinuas.
- El destinatario del servicio, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del taller protegido para asistir a tratamiento de rehabilitación médico-funcionales, y/o para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesional relacionadas con rubros de producción que el Taller implementa o eventualmente implementará, en tales casos continuará recibiendo la subvención del peculio siempre y cuando no reciba retribución económica por dicha capacitación.
- Presentar certificado médico en forma periódica y/o resumen de historia clínica según corresponda, en caso de tratamientos prolongados o ausencias que excedan el período de faltas justificadas en el año. Ambos aspectos (tratamientos prolongados o exceso de faltas justificadas en el año) deberán ser informados a la Dirección de Discapacidad a fin de considerar la decisión que se tome para cada caso particular.
- No evidenciar conductas que puedan afectar su integridad física y las de los demás.



6. La relación de convenio de Cooperación Técnico Financiero entre el Estado provincial y la institución se mantendrá hasta que se transforme el Taller en una unidad autosustentable, situación que será evaluada por el Ministerio de Desarrollo Social y demás Organismos que se coordinen a efecto.

- 1) Laborales
- 2) Extralaborales

1- Actividades Laborales:

Son aquellas realizadas por los destinatarios, que hacen directa e indirectamente a la producción de bienes y/o servicios planificados por el taller. La misma producción puede adoptar diversas modalidades.

Propia:

Comprende el proceso desde la compra de la materia prima hasta la colocación del producto final en el mercado.

Por contrato:

La institución podrá contratar con terceros bajo la figura de locación de obra.

Actividades a realizar en domicilio:

Se implementará esta modalidad de actividades para aquellas personas que cumpliendo las condiciones de ingreso y permanencia estén imposibilitados en forma transitoria o permanente a concurrir a la sede del Taller Protegido. Estos destinatarios recibirán, por parte de la institución, similar tratamiento que los que se desempeñan en el taller, en lo que se refiere a la supervisión de las actividades y características de las mismas.

2- Actividades extra-laborales

La institución deberá planificar actividades extra-laborales de:

- Socialización
- Integración
- Recreación y deportes. Entre otras

Si se organizan dentro del horario de funcionamiento del servicio, éstos no podrán exceder las 2 hs. semanales.

Obligaciones del Servicio

- a) El servicio deberá llevar legajo de cada destinatario donde conste:

- 1- Solicitud de admisión.
- 2- Certificado de discapacidad (Ley Provincial 10.592 y decreto

- reglamentario 1149/90)
- 3- Informe de derivación del servicio anterior, si lo hubiere.
 - 4- Documentación personal.
 - 5- Estudio médico clínico.
 - 6- Evaluación inicial (a cargo del Equipo Técnico Profesional del servicio, coordinador y supervisor).
 - 7- Planillas evaluativas de seguimiento (semestrales).
 - 8- Autorización para salidas firmadas por el padre o representante legal.
 - 9- Designación del servicio médico al que será derivado en caso de emergencia, firmada por el padre o representante legal.
 - 10- Si percibe pensión graciable, constancia de ello.
 - 11- Autorización especial para que el destinatario realice ventas domiciliarias firmada por el padre o representante legal.
- b) Alimentación: El servicio deberá disponer de un lugar para el funcionamiento del Comedor e implementar un horario de descanso para el desayuno, almuerzo y/o merienda. Las modalidades para dar cobertura a este servicio variarán de acuerdo a las necesidades y características del medio:
- 1 - Cuando se tratare de destinatarios en situación carente de recursos económicos, el servicio deberá arbitrar los medios para procurarle su horario de descanso para la alimentación.
 - 2 - Cada destinatario podrá llevar su vianda haciendo uso de las instalaciones dispuestas para este fin, pudiendo la Institución complementar con un plato adicional.
 - 3 - Cada destinatario podrá retirarse a su hogar a fin de almorzar, regresando luego para completar la jornada de actividades.

Compensación económica

Peculio: es la suma de dinero que mensualmente recibe el discapacitado en concepto de incentivo social, bajo el régimen de subvención, brindado por el Estado Provincial en virtud del Convenio de Cooperación Técnico Financiero firmado con la institución. La institución no deberá utilizar este monto en beneficio propio, para gastos del taller, ni realizar descuentos bajo ningún concepto.

Plus de Peculio: es la suma brindada por la institución al destinatario, tendiente a incrementar el incentivo social. La misma surge de los ingresos percibidos por la institución en concepto de comercialización de la producción. De estos ingresos se destinará, para ser distribuidos entre los destinatarios, el 50 % de las ganancias de los productos comercializados, no pudiendo alterarse este porcentaje por ningún efecto o causa.

El destinatario que por su discapacidad no esté habilitado para cumplir la jornada completa tiene derecho a recibir la totalidad del incentivo social que brinda el Estado. Con relación al plus de peculio: para estos destinatarios, se deberá tener en cuenta los mismos criterios que para los que desarrollan la jornada de ocho horas y que a continuación se detallan:

- Aptitudes
- Rendimiento
- Intereses
- Esfuerzo
- Relación con sus pares y supervisores
- Asistencia y puntualidad
- Responsabilidad
- Antigüedad
- Dedicación en el desarrollo de la tarea

distribución del Plus de Peculio brindado por la institución será distribuido en

concordancia con los máximos logros de cada nivel de destinatarios, de acuerdo a los ítems evaluados.

Para efectivizar esta clasificación la institución deberá contar con los recursos humanos (técnicos, profesionales, supervisores) quienes implementarán las planillas necesarias.

Las actividades a ejecutar por los destinatarios deberán ser determinadas en conjunto por:

- Director y/o Coordinador
- Equipo técnico profesional
- Supervisor

c) Becas: Es la suma de dinero acordada a la institución por el Ministerio de Desarrollo Social en virtud del Convenio de Cooperación Técnico financiera entre la Institución y el Estado Provincial.

La misma se otorga en concepto de asistencia social bajo el régimen de subvención sujeta a rendición de cuentas con fines determinados, según Decreto N° 2507/88.

La institución deberá aplicar fundamentalmente el monto de la misma para cubrir los siguientes gastos:

- Remuneración
- Gastos fijos de funcionamiento
- Servicio de comedor